Diputació de Castelló | BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 2026 - NÚMERO 52

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible 2

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación / 3

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón 9
MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO - EXPROPIACIONES, PERSONAL

Ajuntaments / Ayuntamientos 21
ALCALÀ DE XIVERT, ALMASSORA, ALTURA, BENICÀSSIM/ BENICASIM, BORRIOL, CABANES, CANET LO ROIG, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, CAUDIEL, ESLIDA, FANZARA, FIGUEROLES, LA JANA, LA LLOSA, LA POBLA DE BENIFASSÀ, LA VALL D'UIXÓ, LA VILAVELLA, L'ALCORA, MONCOFA, MORELLA, PALANQUES, PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA, SANT JORDI/SAN JORGE, SANT MATEU, SEGORBE, SONEJA, SOT DE FERRER, VILA-REAL, VINARÒS, VISTABELLA DEL MAESTRAT, ZUCAINA

Consorcis / Consorcios 107
CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justícia / Tribunal Superior de Justicia 108

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

01876-2026-U

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN COMUNIDAD VALENCIANA

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca al levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción "Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: Acondicionamiento y Reordenación de Accesos". Provincia de Castellón. Clave: 23-CS-5660

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha dispuesto que el 20 de mayo de 2026 se proceda al pago de la fase previa y al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes a las fincas 0292-IB1 y 0292-IB5 del expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de construcción "Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: Acondicionamiento y Reordenación de Accesos". Clave: 23-CS-5660. Provincia de Castellón.

Clave: 23-CS-5660
Términos municipales afectados: Oropesa del Mar/Orpesa.
Provincia: Castellón
Fecha: MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026.

Lugar de celebración:

HALL DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR
C/. Doña Laura de Cervellón, 5A
12594 – OROPESA DEL MAR (Castellón)

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI / CIF	SUP. EXPROP. M2	SUP. SERVID. M2	SUP. OCU. TEMP. M2	DÍA	HORA	NATURALEZA
0292-IB1		I-DE GRUPO IBERDROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTELLÓN)	950****8				20/05/2026	10:00	RUSTICA
0292-IB5		I-DE GRUPO IBERDROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTELLÓN)	950****8				20/05/2026	10:30	RUSTICA

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán asistir al expresado acto, provistos de:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Número de Identificación Fiscal.
3. Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.
4. Y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán aportar la documentación que lo justifique.

València, a 23 de abril de 2026

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Guillermo Llopis Serrano
(firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación /

01630-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CASTELLÓN.

ANUNCIO por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «MSP 34 MUSEROS» y su infraestructura de evacuación compartida con las instalaciones MSP 33 MAS DEL REY y MSP 35 MIJARES con potencia a instalar 4.290 kW, limitada a 3.900 kW y potencia de acceso 3.900 kW, ubicada en el término municipal de Almassora (Castellón), sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada. Expediente ATALFE/2024/11/12.

Esta instalación se conectará junto a la instalación del expediente ATALFE/2024/10/12 a la infraestructura de evacuación del expediente ATALFE/2024/12/12

A los efectos previstos en:
- el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat,

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada:

Peticionario: Mediterranean Sun Power 34 S.L. NIF B-72650237 y con domicilio social en AVDA. LAIRÓN, 40, 12006 - Castellón.
Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón.

Tipo de central eléctrica: Instalación fotovoltaica con vertido a la red, de 4.290 kW de potencia a instalar, limitada a 3.900 kW, MSP 34 MUSEROS y su infraestructura de evacuación.

Emplazamiento:
-Planta fotovoltaica: Partida Benadresa, polígono 4 parcela 76 y 85; Almassora (Castellón).

-Línea de evacuación: La instalación parte de la parcela 76 del polígono 4 donde se encuentra el centro de transformación de abonado MSP 34 Museros, y termina en la parcela 114, donde se encuentra el centro de transformación de abonado de la instalación MSP 35 Mijares al que se conecta.

Título del proyecto:	«MEDITERRANEAN SUN POWER 34»
Presupuesto:	1.643.745,07 €
Características principales:	
Potencia pico:	5.011,2 kW (6.912 ud x 725 W/ud panel)
Potencia nominal:	4.290 kW (13 x 330 kW/ud inversor)
Potencia instalada:	4.290 kW (limitada mediante firmware a 3.900 kW)
Potencia acceso red:	3.900 kW
Potencia garantía:	3.960 kW

INSTALACIONES ASOCIADAS:
Las instalaciones asociadas a la planta fotovoltaica consisten en:

a) 1 Centro de Transformación (MSP 34 Museros)

Tipo:	Tipo prefabricado de maniobra interior.
Tensión nominal (Un):	20 kV.
Pot. Transformación:	TRAFO 1: 2.500 kVA (20 kV/0,8 kV).
	TRAFO 2: 2.500 kVA (20 kV/0,8 kV).
	TRAFO 3: 16 kVA (0,8 kV/0,4-0,23kV) Servicios auxiliares BT/BT
Celdas y Protecciones:	UNA (1). Celda de línea de entrada/salida.
	UNA (1). Celda de protección de la medida.
	UNA (1). Celda de medida
	TRES (3). Celdas de protección.

b) Línea subterránea trifásica de media tensión desde Centro de Transformación MSP 34 Museros hasta el Centro de Transformación MSP 35 Mijares.

Línea subterránea:	HEPRZ1 12/20 kV 3x400 mm2 Al
Tensión nominal:	20 kV
Longitud total de Línea:	85 m

La evacuación de la energía producida por MSP34 Museros es compartida con la de las instalaciones MSP 33 Mas del Rey, mediante línea subterránea de alta tensión de evacuación que conecta el centro de transformación MSP 34 Museros con el centro de transformación MSP 35 Mijares.

Documentos sometidos a información pública

1- Denominación Proyectos:

-Proyecto planta FV «Instalación fotovoltaica con vertido a la red, de 3.900 kW de potencia, MSP 34 Museros»

-Proyecto CT particular «Proyecto de centro de transformación de abonado de 5.000 kVA en edificio prefabricado para la instalación fotovoltaica MSP34 Museros»

-Proyecto LSMT particular «línea subterránea trifásica a 20 kV HEPRZ1 3x400 mm2 al de abonado, desde nuevo centro de transformación de abonado MSP34 Museros sito en PD Benadresa polígono 4 parcela 76 en el término municipal de Almassora (Castellón) hasta nuevo centro transformación de abonado MSP35 Mijares.»

2- Separatas. Dirigidas a:

a. Ayuntamiento de Almassora.
b. i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

3- Memoria del cumplimiento de los artículos 8-11 del D.L. 14/2020
4- Plan desmantelamiento y restauración del terreno y entorno afectado
5- Pliego de incendios forestales
6- Estudio de integración paisajística
7- Archivos cartográficos
8- Listado de servicios y organismos afectados.

Los proyectos y documentos anexos para la valoración, así como las separatas que los afectan, serán expuestos para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://mediambient.gva.es/es/web/energia/castello, en castellano y https://mediambient.gva.es/va/web/energia/castello, en valenciano.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana / Castelló, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp o, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, la instalación arriba indicada tiene una potencia de generación menor o igual a 10 MW y se tramitará por el procedimiento de urgencia. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En relación con lo establecido en el artículo en el artículo 23.4 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, se dará traslado de las alegaciones que se formulen al promotor, quien dispondrá de un plazo máximo de 15 días para responder lo que estime pertinente en relación con aquellas.

El órgano competente para resolver dará respuesta a las alegaciones en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castellón de la Plana a 16 de abril de 2026. El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón. Gerardo Nebot García.

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación /

01657-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CASTELLÓN

ANUNCIO por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «MSP 35 MIJARES» y su infraestructura de evacuación compartida con las instalaciones MSP 33 MAS DEL REY y MSP 34 MUSEROS con potencia a instalar 4.290 kW, limitada a 3.900 kW y potencia de acceso 3.900 kW, ubicada en el tm de Almassora (Castellón), sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada. Expediente ATALFE/2024/12/12.

Las instalaciones de los expedientes ATALFE/2024/10/12 y ATALFE/2024/11/12 se conectarán a la infraestructura de evacuación del expediente ATALFE/2024/12/12.

A los efectos previstos en:
- el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat,

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada:

Peticionario: Mediterranean Sun Power 35 S.L. NIF B-72650294 y con domicilio social en AVDA. LAIRÓN, 40, 12006 - Castellón.
Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón.

Tipo de central eléctrica: Instalación fotovoltaica con vertido a la red, de 4.290 kW de potencia a instalar, limitada a 3.900 kW, MSP 35 MIJARES y su infraestructura de evacuación.

Emplazamiento:
-Planta fotovoltaica: Partida Benadresa, polígono 4 parcela 114 y 106; Almassora (Castellón).

-Línea de evacuación: La instalación parte de la parcela 114 del polígono 4 donde se encuentra el centro de transformación de abonado MSP 35 Mijares, y termina en la subestación transformadora ST La Plana 20 kV.

Título del proyecto:	«MEDITERRANEAN SUN POWER 35»
Presupuesto:	2.139.342,75 €

Características principales:	
Potencia pico:	4.541,4 kW (6.264 ud x 725 W/ud panel)
Potencia nominal:	4.290 kW (13 x 330 kW/ud inversor)
Potencia instalada:	4.290 kW (limitada mediante firmware a 3.900 kW)
Potencia acceso red:	3.900 kW
Potencia garantía:	3.912 kW

INSTALACIONES ASOCIADAS:

Las instalaciones asociadas a la planta fotovoltaica consisten en:

a) 1 Centro de Transformación (MSP Mijares)

Tipo:	Tipo prefabricado de maniobra interior.
Tensión nominal (Un):	20 kV.
Pot. Transformación:	TRAFO 1: 2.500 kVA (20 kV/0,8 kV). TRAFO 2: 2.500 kVA (20 kV/0,8 kV). TRAFO 3: 16 kVA (0,8 kV/0,4-0,23kV) Servicios auxiliares BT/BT
Celdas y Protecciones:	UNA (1). Celda de línea de entrada/salida. UNA (1). Celda de protección de la medida. UNA (1). Celda de medida TRES (3). Celdas de protección.

b) Línea subterránea trifásica de media tensión desde CT MSP35 Mijares hasta subestación transformadora ST LA PLANA 20kV.

Línea subterránea:	HEPRZ1 12/20 kV 3x400 mm2 Al
Tensión nominal:	20 kV
Longitud total de Línea:	2.100 m (2x1.050 m)

La evacuación de la energía producida por MSP35 Mijares se realiza directamente a una celda de la subestación transformadora ST La Plana 20 kV de forma compartida con las instalaciones MSP33 Mas del Rey y MSP34 Museros. La línea subterránea de media tensión de evacuación no conecta con un Centro de seccionamiento de la compañía distribuidora, sino con una celda AT de la subestación transformadora ST La Plana 20 kV y se ha diseñado para realizar la evacuación de la energía generada por las tres plantas, puesto que se trata del tramo final de la línea de evacuación de las tres instalaciones.

Documentos sometidos a información pública

1- Denominación Proyectos:

-Proyecto planta FV «Instalación fotovoltaica con vertido a la red, de 3.900 kW de potencia, MSP 35 Mijares»

-Proyecto CT particular «Proyecto de centro de transformación de abonado de 5.000 kVA en edificio prefabricado para la instalación fotovoltaica MSP35 Mijares»

-Proyecto LSMT particular «línea subterránea trifásica a 20 kV HEPRZ1 2x3x1x400 mm2 al de abonado, desde nuevo centro de transformación de abonado MSP35 Mijares sito en PD Benadresa polígono

4 parcela 114 en el término municipal de Almassora (Castellón) hasta subestación transformadora ST La Plana 20 kV.»

2- Separatas. Dirigidas a:
a. Ayuntamiento de Almassora.
b. i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

3- Memoria del cumplimiento de los artículos 8-11 del D.L. 14/2020
4- Plan desmantelamiento y restauración del terreno y entorno afectado
5- Pliego de incendios forestales
6- Estudio de integración paisajística
7- Archivos cartográficos
8- Listado de servicios y organismos afectados.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica https://mediambient.gva.es/es/web/energia/castello, en castellano y https://mediambient.gva.es/va/web/energia/castello, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana / Castelló, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp o, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, la instalación arriba indicada tiene una potencia de generación menor o igual a 10 MW y se tramitará por el procedimiento de urgencia. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En relación con lo establecido en el artículo en el artículo 23.4 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, se dará traslado de las alegaciones que se formulen al promotor, quien dispondrá de un plazo máximo de 15 días para responder lo que estime pertinente en relación con aquellas.

El órgano competente para resolver dará respuesta a las alegaciones en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castellón de la Plana, 16 de abril de 2026.

- El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas: Gerardo Nebot García.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01833-2026-U

MEDIO AMBIENTE

BDNS(Identif.):901843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901843)

Extracto de la Convocatoria de Concesión de Premios de la V edición del Concurso de Fotografía de Medio Natural - ¡Naturalízate! para Beneficiarios Privados. Ejercicio 2026

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA V EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL ¡NATURALÍZATE! PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS. EJERCICIO 2026.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de marzo de 2026, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria en concurrencia competitiva de la V edición del Concurso de Fotografía de Medio Natural - ¡Naturalízate! para beneficiarios privados, año 2026.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de los premios cualquier persona física que participe, españoles o extranjeros. No podrán participar personas o entidades jurídicas, debido a la finalidad del concurso de conocer y con ello apreciar, disfrutar y proteger el medio natural de la provincia por sus habitantes.

CADA AUTOR PODRÁ PRESENTAR UNA SOLA FOTOGRAFÍA.

Segundo. Finalidad.

Con este concurso de fotografía se pretende visibilizar el medio natural de nuestra provincia. Una provincia repleta de contrastes entre la costa y el interior, el secano y las marjales, los bosques, la plana y las montañas. Con magníficos paisajes, así como una variada y rica biodiversidad de flora y fauna, que componen los diferentes espacios naturales protegidos de la provincia. Aspectos que pretenden ponerse en valor y dar a conocer, a través de las fotografías, para así apreciarlos, disfrutarlos y protegerlos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de marzo de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 44 de fecha 11 de abril de 2026. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón vigente.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 4.000,00 €, de conformidad con la operación contable RC n.º 12026000004529.

Se contemplan tres premios y nueve accésits de conformidad con el siguiente detalle:

- Primer premio: dotado con una asignación económica de 1.000,00 € para el ganador.
- Segundo premio: 700,00 €
- Tercer premio: 500,00 €
- Nueve accésits de 200,00 € cada uno de ellos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y hasta el día 31 de julio de 2026.

Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases. En el caso de menores de edad, deberá aportarse autorización de participación en este concurso firmada por el padre, madre, o tutor legal.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón

EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO NATURAL, José María Andrés Alós

* * *

EXTRACTE DE LA CONVOCATÒRIA DE CONCESSIÓ DE PREMIS DE LA V EDICIÓ DEL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL - NATURALITZA'T! PER A BENEFICIARIS PRIVATS. EXERCICI 2026

EXTRACTE DE LA CONVOCATÒRIA DE CONCESSIÓ DE PREMIS DE LA V EDICIÓ DEL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL NATURALITZA'T! PER A BENEFICIARIS PRIVATS. EXERCICI 2026.

Extracte de l'acord de la Junta de Govern de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, celebrada el dia 31 de març de 2026 pel qual s'aproven les Bases i la Convocatòria en concurrència competitiva de la V edició del Concurs de Fotografia de Medi natural - Naturalitza't! per a beneficiaris privats, any 2026.

Primer. Beneficiaris.

Podran beneficiar-se dels premis qualsevol persona física que participe, espanyols o estrangers. No podran participar persones o entitats jurídiques, a causa de la finalitat del concurs de conéixer i amb això apreciar, gaudir i protegir el medi natural de la província pels seus habitants.

CADA AUTOR PODRÀ PRESENTAR UNA SOLA FOTOGRAFIA.

Segon. Finalitat.

Amb aquest concurs es pretén visibilitzar el medi natural de la nostra província. Una província repleta de contrastos entre la costa i l'interior, el secà i les marjals, els boscos, la plana i les muntanyes, que s'han de posar en valor i donar a conéixer per a poder apreciar-los, gaudir-los i protegir-los.

Tercer. Bases Reguladores.

Les bases reguladores de la present convocatòria han sigut aprovades mitjançant acord de Junta de Govern de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, celebrada el dia 31 de març de 2026, i publicades en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, núm. 44 de 11 de abril de 2026. Addicionalment es regirà per l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló vigent.

Quart. Quantia

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria, dins del crèdit disponible, és de 4.000,00 €, de conformitat amb l'operació comptable RC núm. 12026000004529. Es contemplen tres premis i nou accèssits de conformitat amb el següent detall:

- Primer premi: dotat amb una assignació econòmica de 1.000,00 € per al guanyador.
- Segon premi: 700,00 €- Tercer premi: 500,00 €
- Nou accèssits de 200,00 € cadascun d'ells.

Cinqué. Termini de presentació de sol·licituds.

Des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló i fins al dia 31 de juliol de 2026.

Altres dades.

Les sol·licituds hauran de presentar-se acompanyades de la documentació exigida en les bases. En el cas de menors d'edat, haurà d'aportar-se autorització de participació en este concurs firmada pel pare, mare, o tutor legal. Contra aquest acte, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se potestativament recurs de reposició davant l'òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes des de l'endemà de la seua publicació, o directament recurs contenciós administratiu davant els Jutjats contenciosos administratius de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la seua publicació. Tot això de conformitat amb la redacció vigent dels articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i els articles 8, 25 i 46 de la Llei

29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa, i sense perjudici que es puga exercir qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

Castelló

EL DIPUTAT DELEGAT DE MEDI NATURAL, José María Andrés Alós

Castellón, 2026-04-24

Diputado Delegado de Medio Natural, José María Andrés Alós

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01848-2026-U

PATRIMONIO - EXPROPIACIONES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO, DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EFECTUADA EN SU DÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FORCALL DEL TRAMO INICIAL DEL VIAL CV-120 CORRESPONDIENTE A LA TRAVESÍA DE FORCALL.

Habiéndose adoptado en sesión Plenaria de 21 de abril de 2026 acuerdo inicial de Resolución, por mutuo acuerdo, de la mutación demanial efectuada a favor del Ayuntamiento de Forcall del tramo inicial del vial CV-120 correspondiente a la Travesía de Forcall, y que se transcribe a continuación, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial, https://dipcas.sedelectronica.es/info. pudiendo formularse por las personas interesadas las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se consideren oportunas.

INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN

3. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO, DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EFECTUADA EN SU DÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FORCALL DEL TRAMO INICIAL DEL VIAL CV-120 CORRESPONDIENTE A LA TRAVESÍA DE FORCALL.

VISTO que en fecha 9 de febrero de 2026 tiene entrada en esta Diputación Provincial certificado de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Forcall por el que solicitan "(...)la reversión de la mutación demanial del tramo de vial de 327,00 metros de la CV-120 de Forcall a Mirambel.", justificando su solicitud en la indisponibilidad de medios y recursos para el mantenimiento del tramo cedido en su día, así como para la realización de mejoras en dicho tramo.

RESULTANDO que la Diputación Provincial de Castellón mediante acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2006 aprobó la mutación demanial a favor del Ayuntamiento de Forcall de 327 metros de la carretera CV 120, correspondiente a la travesía que daba acceso al municipio, carretera de titularidad provincial que pasó a ser de titularidad municipal y a utilizarse como vía pública de dicho municipio.

RESULTANDO que esta mutación fue aceptada por el Ayuntamiento de Forcall mediante acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2006 y aprobada definitivamente por la Diputación de Castellón en sesión plenaria de 12 de septiembre de 2006, firmándose el acta de entrega el día 7 de noviembre del referido año.

RESULTANDO que según manifiesta el Ayuntamiento de Forcall no dispone de medios ni recursos para invertir en el mantenimiento del citado tramo, no pudiendo realizar los trabajos necesarios de pavimentación y mejoras del vial, solicitando mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2026 "(...)la reversión de la mutación demanial del tramo de vial de 327,00 metros de la CV-120 de Forcall a Mirambel."

CONSIDERANDO que los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas determinan la vinculación al fin que debe existir en los bienes demaniales mutados disponiendo asimismo sobre la Resolución de la mutación.

CONSIDERANDO igualmente lo dispuesto en el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril en el que se establece la posibilidad de concertar pactos, contratos o condiciones entre las Entidades locales, siem-

pre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

VISTO el informe emitido por el Servicio de Carreteras Provincial en sentido favorable, con el fin de que pueda efectuarse el cambio de titularidad de los 327 metros que se corresponden con la travesía de Forcall.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Infraestructuras y Buen Gobierno celebrada el 14 de abril de 2026, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la Resolución por mutuo acuerdo, de la mutación demanial efectuada en su día a favor del Ayuntamiento de Forcall del tramo correspondiente a la Travesía de Forcall, CV-120, desde su punto inicial que es la conexión con la CV-124 al punto final que es el fin del suelo urbano de Forcall, PK. 0 actual de la CV-120, con una longitud de 327 metros pasando a ser dicho tramo de titularidad provincial.

Este tramo de carretera quedará delimitado por los bordillos de las aceras que están situadas a ambos lados de la calzada, que definirán la arista de explanación de la carretera a lo largo de la travesía, considerándose que dichas aceras seguirán siendo de titularidad municipal del Ayuntamiento de Forcall.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de la Diputación para que en el plazo de 20 días puedan formularse alegaciones, transcurrido el cual sin que se hayan producido éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Forcall para que una vez sea firme el mismo, se formalice la misma mediante el "Acta de resolución de la mutación" a suscribir por ambas Entidades Locales.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana, a los efectos de la inclusión de la presente modificación en el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana cuando se proceda a la revisión del mismo.

QUINTO.- Facultar a la Presidenta de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre de la Diputación, suscriba y otorgue cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Castellón, 27 de abril de 2026

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01826-2026-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-1332, de fecha 26/04/26, ha resuelto:

APROBAR LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES PRUEBAS SELECTIVAS CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS (2) PLAZAS DE LICENCIADO EN CIENCIAS, MEDIANTE SISTEMA DE TURNO LIBRE, COMPOSICIÓN NOMINAL TRIBUNAL Y FECHA INICIO PRUEBAS.

Vistas las Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad dos (2) plazas de LICENCIADO EN CIENCIAS (Subgrupo A1), a través del sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN turno libre, de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Vista la Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 39 de fecha 31 de marzo 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2026-0363 de fecha 18 de febrero de 2026, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes a las pruebas selectivas, en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*
1	BELLES	PALANQUES	MARIA DEL CARMEN	***6091**
2	CLAUSELL	VICENT	CARLA	***8541**
3	MAS	MEZQUITA	VICENTE JOSE	***6896**
4	MOLES	BORT	JAIME	***2497**
5	OBANDO	RUIZ	GUILLERMO SAMUEL	***5170**
6	PALANQUES	BELTRAN	MARTA	***6945**
7	RAMOS	CARREGUI	ALBA	***2412**
8	SEGARRA	MASET	MARIA DOLORES	***0895**
9	SOLA	CONTEL	JOSEP	***4146**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*	MOTIVO
1	DIAZ	CLAVERIA	AGUSTIN	***0467**	6
2	RIPOLLES	BLANCA	OLGA	***0286**	2

Motivo de exclusión:

DNI	1
Pago tasa incorrecta	2
Falta Certificado de no antecedentes penales en delitos sexuales	3
Falta Titulación	4
Falta pago tasa	5
C1 Valenciano	6
Fuera de plazo	7

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial designado por la Presidenta de la Corporación.

TITULAR: Dª Mª Vicenta Rios Castelló, Directora Técnica y Coordinadora Centros Educativos.
SUPLENTE: Dª Montserrat Paricio Cominis, Oficial Mayor.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial, designado por la Presidenta de la Corporación.

TITULAR: Dª Lina Cubedo Oliver, Técnico de Administración General.
SUPLENTE: Dª Rocío Arquimbau Llorens, Jefe Servicio Oficina Presupuestaria.

VOCALES:

Tres funcionarios de carrera designados por la Presidenta de la Corporación.

TITULAR: Dª Ivana Marí Torán, Licenciada en Ciencias Económicas, Físicas y Matemáticas.
SUPLENTE: Dª Inés Recio Ballester, Profesor ESO Ciencias de la Naturaleza.

TITULAR: Dª. M.ª Luisa García Martínez, Profesor ESO Tecnología Plástica.
SUPLENTE: D. Fernando Martí Pallares, Licenciado en Ciencias.

TITULAR: Dª Rosa Chornet Legido, Licenciada Ciencias Económicas, Físicas y Matemáticas.
SUPLENTE: D. Héctor Bellmunt Villalonga, Profesor Ciencias Actividad Física y Deporte.

Un representante de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana, designado por la Dirección General de Administración Local.

TITULAR: D. Pablo J. Viciano Rios, Interventor-Tesoreria Ayto Castellón
SUPLENTE: Dª. Alicia Aragonés Beti, Interventor-Tesoreria Ayto Castellón

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el día 2 de julio de 2026, a las 9:00 h, en Formación en el edificio de Nuevas Dependencias de la Excma Diputación de Castellón, sito en la Avenida Espronceda 24A, 12004 de Castelló de la Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 27 de abril de 2026

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01827-2026-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-1333, de fecha 26/04/26, ha resuelto:

APROBAR LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE OPERADOR OFIMÁTICA (SUBGRUPO C1), MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, COMPOSICIÓN NOMINAL TRIBUNAL Y FECHA INICIO PRUEBAS.

Vistas las Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad UNA (1) plaza de OPERADOR OFIMÁTICA (SUBGRUPO C1), mediante el sistema de Promoción Interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Vista la Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 39 de fecha 31 de marzo de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2026-0363 de fecha 18 de Febrero de 2026, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes a las pruebas selectivas, en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*
1	BALFAGO	CARBALLO	JAVIER	***9183**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

MOTIVO EXCLUSIÓN

Falta DNI o incompleto	1
Falta titulación exigida o incompleta	2
Pago tasa erróneo	3
Falta pago tasa	4

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial designado por la Presidenta de la Corporación.

TITULAR: D. Antonio Saez Sanz, Jefe Servicio Informática.
SUPLENTE: D. Antonio Rueda Martín, Jefe Sección Sistemas.

SECRETARIA:
TITULAR: Dª. Vega Torres Barberá, Técnico Medio Gestión.
SUPLENTE: Dª. Andrea Masip Bagán, Técnico Medio Gestión.

Tres funcionarios de carrera designados por la Presidenta de la Corporación.

VOCALES:
TITULAR: D. Sergio Alfonso Suárez, Jefe Sección de Desarrollo.
SUPLENTE: Dª. Elvira Blanch Pons, Analista Programador.

TITULAR: Dª. Maria José Sanz Galí,Analista Programador.
SUPLENTE: D. Víctor Pérez Miralles, Analista Programador.

TITULAR: D. Pedro Arconada Sanz, Analista Programador.
SUPLENTE: Dª. Alicia Monfort Sangüesa, Analista Programador.

Un representante de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana, designado por la Dirección General de Administración Local.

TITULAR: Dª Alicia Aragónes Betí, Tesorera, Ayuntamiento de Castellón.
SUPLENTE: D. Pablo Juan Viciano Rios, Interventor, Ayuntamiento de Castellón.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el día 8 de junio de 2026, a las 9:00 h, en Formación en el edificio de Nuevas Dependencias de la Excma Diputación de Castellón, sito en la Avenida Espronceda 24A, 12004 de Castelló de la Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 27 de abril de 2026

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01830-2026-U

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-1334, de fecha 26/04/26, ha resuelto:

APROBAR LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO (5) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN (SUBGRUPO C1), MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, COMPOSICIÓN NOMINAL TRIBUNAL Y FECHA INICIO PRUEBAS.

Vistas las Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad CINCO (5) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN (SUBGRUPO C1), mediante el sistema de Promoción Interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Vista la Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 39 de fecha 31 de marzo de 2026.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2026-0363 de fecha 18 de Febrero de 2026, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes a las pruebas selectivas, en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*
1	AGUILELLA	ABAD	MARIA CARMEN	***9249**
2	ANDRES	ABREU	EMILIA GEMA	***3371**
3	BLASCO	BADENES	CARMEN LIDIA	***5991**
4	CHIVA	GOMEZ	GEMMA	***7546**
5	CARRATALA	BALLESTER	ANA VICENTA	***8286**
6	CONESA	BOU	MARIA SANDRA	***0014**
7	FERRANDIS	PEÑA	ROSA MARIA	***4423**
8	FERRERES	ESTELLER	BEGOÑA	***9189**
9	GARCÍA	LÓPEZ	MARIA DOLORES	***2736**
10	GARCÍA	ARNAU	VEGA	***4253**
11	GIL	LOPEZ	REBECA	***7114**
12	GONZALEZ	NEBOT	RUTH	***8300**
13	HERNÁNDEZ	CÁMARA	MARIA NIEVES	***7202**
14	SANSANO	APARICI	GEMMA	***6476**
15	SANTOLAYA	CAMARERO	FRANCISCO MIGUEL	***8586**
16	TRAVER	LARA	BERTA	***9045**
17	VILLAGRASA	GIL	MARIA AMPARO	***0025**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

MOTIVO EXCLUSIÓN

Falta DNI o incompleto	1
Falta titulación exigida o incompleta	2
Pago tasa erróneo	3
Falta pago tasa	4

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial designado por la Presidenta de la Corporación.

TITULAR: Dª. M.ª Luisa Vidal Fabregat. Jefe Servicio Gestión Tributaria y Recaudación.
SUPLENTE: Dª. Elena Peña Martí, Jefe Servicio Jurídico.

SECRETARIA:
TITULAR: Dª. Mónica Marí Torán, Jefe Servicio Recursos Humanos.
SUPLENTE: Dª. Lina Cubedo Oliver, Técnico de Administración General.

Tres funcionarios de carrera designados por la Presidenta de la Corporación.

VOCALES:
TITULAR: Dª. Carla López García, Asesor Jurídico.
SUPLENTE: Dª. Alejandra Lorenzo Tortosa, Asesor Jurídico.

TITULAR: D. Vicente Aguilella Alemany, Inspector Tributos.
SUPLENTE: Dª. Rocío Arquimbau Llorens, Jefa Servicio Oficina Presupuestaria.

TITULAR: D. Juan Carlos Ortiz Mateo, Jefe Sección Asistencia Económica Administrativa Municipal.
SUPLENTE: D. David Carrión Dorado, Técnico Medio Contabilidad.

Un representante de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana, designado por la Dirección General de Administración Local.

TITULAR: Dª Ana M.ª Hernandis Soriano, Intervención Delegada, Hospital General.
SUPLENTE: Dª. Felisa Pueyo Martínez, Intervención Delegada, SS.TT.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes aedmitidos para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, el día 3 de junio de 2026, a las 9:00 h, en Formación en el edificio de Nuevas Dependencias de la Excma Diputación de Castellón, sito en la Avenida Espronceda 24A, 12004 de Castelló de la Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 27 de abril de 2026

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01829-2026

PERSONAL

RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-1327, de fecha 26/04/26, ha resuelto:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

De conformidad con el artículo 61.12.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Visto el Informe favorable con propuesta de resolución del Servicio de Recursos Humanos y el Informe de Intervención de conformidad.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, por Resolución de Presidencia núm. 2026-0363, de 18 de febrero de 2026, RESUELVO:

-. Convocar CONCURSO-OPOSICIÓN para la provisión en propiedad de OCHO, (8), plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de PROMOCIÓN INTERNA, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Diputación e incluidas en la oferta de empleo público de los años 2024 y 2025.

Dichas plazas están encuadradas en la Plantilla de Funcionarios, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Bases que han de regir esta convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, (BOP), núm. 115 de fecha 25/09/25.

Las solicitudes para participar en este proceso selectivo, deberán ser dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Castellón dentro del plazo de DIEZ, (10), días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria únicamente se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón y en la página web de Recursos Humanos de la Diputación de Castellón, https://www.dipcas.es/es/recursos-humanos.html

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 27 de abril de 2026

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica Marí Torán

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01834-2026-U

ALCALÀ DE XIVERT

EXPTE 701/2026
DECRETO DE ALCALDÍA 420/2026
FECHA 27 ABRIL DE 2026
DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA FESTEJOS TAURINOS LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 1,2 Y 3 DE MAYO DE 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la petición formulada por D. Oscar Cherta Ballester en representación de la "ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA FADRINS GASPATXERS 2026" sobre autorización para la celebración de festejos taurinos tradicionales (bous al carrer).

Visto que en fecha 27 de abril de 2026, con registro entrada 2026-E-RC-2718 n.º expediente AUBOUS/12/2026/0038 , se remite de la Conselleria de Governació, Dirección Territorial de Castellón, Resolución del Secretario Autonómico de Seguridad y Emergencias por la que se autoriza a la "ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA FADRINS GASPATXERS 2026" de Alcalà de Xivert representada por D. Oscar Cherta Ballester, la celebración de festejos taurinos tradicionales (bous al carrer), los días 30 de abril y 1,2 y 3 de mayo de 2026, en las modalidades y ganaderías que constan en los antecedentes de la citada resolución.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Decreto 31/2015 de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales de la Comunidad Valenciana, "la dirección del festejo corresponde al Alcalde del municipio donde se celebre, quien puede delegar tal atribución en un Concejal de la Corporación o designar a un funcionario de la Policía Local."

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan las cuestiones básicas del régimen de delegaciones de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan las cuestiones básicas del régimen de delegaciones de la Alcaldía.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar con carácter puntual para los días 30 de abril y 1,2 y 3 de mayo de 2026, las atribuciones para la dirección de los festejos taurinos tradicionales (bous al carrer) en:

- Dª SILVIA RUBIO DIEZ, Funcionaria de la Policía Local con carnet de identificación profesional nº TIP 2011 como TITULAR.

- D. ABEL SERRET LORIENTE, Funcionario de la Policía Local con carnet de identificación profesional nº J.1 Agente, como SUPLENTE.

SEGUNDO.- Requerir de conformidad con lo establecido en el art.35.1 f) del Decreto 31/2015 a D. Oscar Cherta Ballester EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA FADRINS GASPATXERS 2026, en calidad de organizador del festejo, que antes del inicio del mismo presente la documentación recogida en el art. 16.1 a los efectos de verificar su exactitud y contenido.

TERCERO.- Advertir a D. Oscar Cherta Ballester EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA FADRINS GASPATXERS 2026, que en caso de no presentar dicha documentación se suspenderá la celebración del festejo por incumplimiento de la normativa y por falta de garantías para su debida celebración.

CUARTO.- Dar cuenta al pleno del presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a Dª SILVIA RUBIO DÍEZ, Funcionaria de la Policía Local con carnet de identificación profesional nº TIP 2011 y a D. ABEL SERRET LORIENTE, Funcionario de la Policía Local con carnet de identificación profesional nº J.1 Agente, quien deberá aceptar expresamente las delegaciones efectuadas en el presente decreto, entendiéndose ésta otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificado este decreto.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a la Dirección Territorial de Castellón Consellería de Governació, con domicilio en C/ Mayor, 78 de Castellón.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a la ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA FADRINS GASPATXERS 2026, representada por D. Oscar Cherta Ballester.

En Alcalà de Xivert, a 27 de abril de 2026.

Francisco Juan Mars, Alcalde de Alcalà de Xivert.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01844-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 30/2026/ALCMAT

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 20 de abril de 2026 por el que se autoriza el matrimonio civil entre WILSON BOLAÑOS ORTEGA Y MELISA JOHANA BEDOYA PUERTA

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

"Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue".

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre WILSON BOLAÑOS ORTEGA Y MELISA JOHANA BEDOYA PUERTA que tendrá lugar el día 30 de abril de 2026, a las 12 h. en el concejal VICENTE BLAS CASINO SERRA.

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

ALMASSORA, 28 DE ABRIL DE 2026

ALCALDESA, MARIA TORMO CASAÑ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01668-2026

ALTURA

ANUNCIO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN UN PUESTO DE NATURALEZA LABORAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso de concurso-oposición, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo, en el puesto de Peón de Servicios Múltiples, escuadrados en el subgrupo AP y pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, de los siguientes aspirantes, que han superado el proceso:

1.- Manuel Portolés Gil	….3545E
2.- José Manuel Pí Roca	….5974N
3.- Ramón Mínguez Blasco	….5973B
4.- Omar Barrachina Moros	….5152J
5.- Teresa Saura Soter	….2618E

Se ha procedido a aprobar la bolsa de trabajo para proveer temporalmente el puesto de la categoría de peón de servicios múltiples y que queda constituida por los siguientes aspirantes:

1.- Adela Beltrán Gómez	….3648S
2.- Jaime Soter Segarra	….6458E
3.- Cecilia Marqués Collado	….6364T
4.- José Blasco Bonanad	….0650K
5.- M.ª Gracia Carot Torres	….5918W
6.- Laura Rodriguez Torrejón	….8579J
7.- José Manuel Navarrete Martínez	….0423V
8.- Alvaro Aguilar Torán	….1468E

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y en el artículo 68 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalidad, de la función pública valenciana.

Altura 20 de abril de 2026

Alcaldesa Presidenta, Rocio Ibáñez Candelera

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01650-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

Expediente: 4978/2026

ANUNCIO

Dª ROSA MARÍA GIL MARTÍN, Concejala Delegada del Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega del Ayuntamiento de Benicàssim, por el presente se hace público el acuerdo del Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Ordinaria el 17 de abril de 2026, que dice así:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán el concurso de carteles correspondiente al LIX Certamen Internacional de Guitarra "Francisco Tárrega":

BASES

PRIMERA. Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen. Los trabajos habrán de ser originales e inéditos y sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en las bases.

SEGUNDA. Los participantes gozarán de completa libertad para escoger el tema, siempre que sea representativo y relacionado con el Certamen que se anuncia. La técnica será libre siempre que posibilite la reproducción en soporte cartel. En ningún caso se admitirán imágenes o fotografías de otros autores.

TERCERA. El cartel anunciador de este LIX Certamen de Guitarra, tendrá una composición que adopte la forma vertical, siendo su tamaño de 30 X 42 y se instalará, obligatoriamente, sobre un soporte de cartón pluma de 35 X 47. El cartel ganador se entregará posteriormente en soporte informático (formato abierto y editable jpg, gif, pdf, psd, o tif en calidad 300 ppp). Deberán presentarse sin cristal ni marco, figurará de forma destacada la leyenda: "LIX Certamen Internacional de Guitarra "Francisco Tárrega", del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2026 BENICÀSSIM. El Ayuntamiento de Benicàssim podrá incluir cualquier otro logotipo en el cartel.

CUARTA. El autor del cartel premiado, se compromete a adaptar la Identidad gráfica completa consistente en adaptar la imagen del cartel a cualquier otro soporte, mupis, carteles, banderolas, medios web, etc.

QUINTA. Los carteles deberán presentarse bajo un lema que figurará al pie del cartel, fuera de él, sobre la superficie inferior del cartón pluma que sirve de soporte, y en el exterior de un sobre adjunto: En el interior del sobre, que estará cerrado, se hará constar el nombre y apellidos, domicilio, población, fecha de nacimiento, N.I.F del autor/a y teléfono de contacto.

SEXTA. El plazo de admisión finalizará el 5 de junio de 2026, a las 17 horas enviándose o entregándose los trabajos al Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benicàssim (C/ Médico Segarra, 4 12560 Benicàssim), donde los artistas o sus representantes harán constar su nombre, domicilio y teléfono.

SÉPTIMA. Con los carteles admitidos se hará una preselección por el Jurado. Con las obras preseleccionadas se podrá celebrar una exposición. Las obras expuestas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la misma, a partir de este momento se establece un plazo de 2 meses para proceder a su retirada.

OCTAVA. El Jurado estará compuesto por cinco miembros: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim o un miembro de la Corporación en el que delegue, el Director del Certamen Internacional de Guitarra, un miembro de la especialidad de Arte o Estética de la Universitat Jaume I, un artista local de reconocido prestigio y un miembro de alguna Asociación de Diseñadores y Creativos, actuará como secretario, sin voz ni voto, un miembro de la Comisión Organizadora del Certamen. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar el premio desierto. El jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia comunicadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

NOVENA. Se concederá un premio de 1000 € brutos al cartel ganador.

DÉCIMA. El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Benicàssim, quien hará el uso que estime conveniente. Aquel participante que desee recibir en su domicilio el cartel después de la exposición, cuando presente su trabajo deberá adjuntar todo lo necesario para su devolución, corriendo los gastos por su cuenta.

UNDÉCIMA. La presentación de trabajos en este concurso implica la aceptación de estas bases."

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benicássim a 17 de abril de 2026

Fdo: Rosa María Gil Martín. Concejala Delegada del Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01651-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

Expediente: 4980/2026

ANUNCIO

Dª ROSA MARÍA GIL MARTÍN, Concejala Delegada del Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega del Ayuntamiento de Benicàssim, por el presente se hace público el acuerdo del Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Ordinaria el 17 de abril de 2026, que dice así:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases del LIX Certamen Internacional de Guitarra "Francisco Tárrega":

BASES

LIX CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA «FRANCISCO TÁRREGA»

Del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2026

BENICÀSSIM

España

BASES

CONVOCATORIA

Primera - El Ayuntamiento de Benicàssim, España, organizador del CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA FRANCISCO TÁRREGA, convoca la LIX edición del mismo en Benicàssim, del día 27 de agosto al 4 de septiembre de 2026.

Segunda - El Certamen está dirigido a todos los intérpretes de guitarra de concierto, y su finalidad es fomentar la ejecución de obras de guitarra y, especialmente, las del compositor FRANCISCO TÁRREGA.

Tercera - Podrán participar cuantos guitarristas lo deseen, excepto aquellos que obtuvieron el Primer Premio del Certamen en ediciones anteriores. El límite de edad se establece en 35 años, y los concursantes no deberán haber cumplido los 36 años durante la celebración del Certamen.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Cuarta - La Comisión Organizadora del Certamen está presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim.

Quinta - Son funciones específicas de esta Comisión Organizadora:
a) Aceptar las solicitudes de los concursantes. Podrán ser excluidos, aún con previa admisión, aquellos que, a juicio de la Comisión Organizadora, sean parientes hasta el tercer grado o alumnos actuales de algún miembro del Jurado, y los que no se presenten a la hora indicada por la Organización para el desarrollo del Certamen sin causa que lo justifique.
b) Resolver dudas que surjan en casos no previstos en la interpretación de estas Bases.
c) Designar el lugar y hora en que deben realizarse la Preselección y las Sesiones del Certamen.

JURADO

Sexta - El Jurado calificador será propuesto por la Comisión Organizadora y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim.

Séptima - El fallo del Jurado será inapelable. Cualquier premio podrá ser declarado desierto.

Octava - Para conceder los premios Primero, Segundo y el Premio a la mejor interpretación de la obra de FRANCISCO TÁRREGA, el Jurado valorará la ejecución y programación de los concursantes en las Sesiones del Certamen y en la Sesión Final. Para optar al Premio Especial a la mejor interpretación de la obra de FRANCISCO TÁRREGA se deberá actuar, necesariamente, en la Sesión Final.

INSCRIPCIÓN

Novena - Las solicitudes de inscripción deberán realizarse mediante el boletín adjunto al final de las bases.

Los concursantes remitirán, junto con los derechos de inscripción, los siguientes documentos:

- Copias de las partituras a interpretar en todas las fases del Certamen en formato pdf.

- Fotografía actual en formato .pdf o .jpg.

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

-Curriculum Vitae. (Extension 2000 caracteres max. en Times New Roman 12p)

Las inscripciones y documentos se enviarán al siguiente e-mail:

guitarra@benicassim.org

-Plazo de Inscripción:

El plazo de inscripción estará abierto hasta el 1 de agosto de 2026.

- El pago de los derechos de inscripción (30€) se realizará mediante tarjeta de crédito en la reunión a realizar con los concursantes el día 27 de agosto.

Los concursantes que opten al Premio al mejor intérprete español nacido o residente en la Comunidad Valenciana deberán hacerlo constar al inscribirse. En el caso de haber nacido en la Comunidad Valenciana, se justificará mediante una partida de nacimiento; en el caso de ser residente, mediante certificación del Ayuntamiento, entendiéndose que dicha residencia ha de ser anterior a la fecha de aprobación de estas bases. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud de inscripción.

Décima - Los concursantes deberán interpretar todas las obras de memoria.

Decimoprimera - La Comisión Organizadora proporcionará alojamiento (habitación y desayuno) en hoteles que se indicarán a todos los concursantes durante los días 27, 28 y 29 con salida el 30 de agosto, prolongando dicho alojamiento hasta las 12 horas del día 5 de septiembre a todos los participantes que superen la prueba de Preselección y actúen en las Sesiones del Certamen. La organización facilitará a los doce concursantes que superen la fase de preselección, pensión completa durante los días 31 de agosto, y 1, 2, 3 y 4 de septiembre.

PRUEBAS

PRESELECCIÓN

Decimosegunda - El día 5 de agosto de 2026, a las 12 horas y en el Ayuntamiento de Benicàssim, se celebrará sorteo público ante Notario para determinar el orden de actuación en la Preselección y Sesiones de todos los concursantes inscritos, quienes deberán presentarse obligatoriamente en la sede del Certamen (Espai de la Música, calle los Dolores 132), el día 27 de agosto antes de las 19:00 horas.

Decimotercera - De acuerdo con el orden establecido en el sorteo, y en el lugar y fecha que se señale, los concursantes admitidos interpretarán:
Un repertorio de libre elección que podrá comprender obras (o movimientos) y en el que, necesariamente, se incluirán: "Preludio nº1 en Re menor" (2ª serie) Ed. Bèrben y "Studio-Scherzo" (T. Damas) Ed. Bèrben de FRANCISCO TÁRREGA. Esta prueba no excederá de 15 minutos.
Durante esta prueba, el concursante podrá ser interrumpido en cualquier momento de su actuación si el Jurado lo considera oportuno.

Decimocuarta - Finalizada la prueba de Preselección, el Jurado anunciará los concursantes que la han superado (máximo 12), y que actuarán en las Sesiones del Certamen.

SESIONES DEL CERTAMEN

Decimoquinta - Durante uno de los días del 31 de agosto,1 y 2 de septiembre, en el lugar de celebración del Certamen, los concursantes que hayan superado la prueba de Preselección interpretarán obras libremente elegidas, entre las que incluirán, obligatoriamente, "Danza Mora" de FRANCISCO TÁRREGA y una obra de libre elección del mismo autor.
El programa a interpretar tendrá una duración mínima de 25 minutos y máxima de 30 minutos, y no podrá incluir las obras presentadas en la fase de Preselección.

Decimosexta - Después de la tercera Sesión del Certamen, el Jurado anunciará los concursantes (máximo 4), que en el orden establecido por un nuevo sorteo realizado por la Comisión Organizadora, deberán actuar en la Sesión Final del día 4 de septiembre.

Decimoséptima - Los guitarristas que intervengan en las Sesiones y no pasen a la Final, participarán en el concierto del "Día Tárrega" (el jueves previo a la Final) donde interpretarán, principalmente, pequeñas piezas del Maestro Tárrega.

Decimoctava - Para optar al Premio al Mejor Intérprete Español nacido o residente en la Comunidad Valenciana será obligatorio haber superado la fase de Preselección.

SESIÓN FINAL

Decimonovena - El día 4 de septiembre, en el lugar designado por la Comisión Organizadora, los concursantes interpretarán:

Como homenaje al Maestro Joaquín Rodrigo (1901-1999) en conmemoración del 125 aniversario de su nacimiento.

a) Un concierto de guitarra y orquesta a elegir entre:

Fantasía para un Gentilhombre Ed. Joaquín Rodrigo	Joaquín Rodrigo
Concierto de Aranjuez Ed. Joaquín Rodrigo	Joaquín Rodrigo

Concierto para una Fiesta Ed. Joaquín Rodrigo	Joaquín Rodrigo

b) Obras de FRANCISCO TÁRREGA de libre elección que no hayan interpretado en las fases anteriores del Certamen, y cuya duración máxima no exceda de 9 minutos.

PREMIOS

Vigésima - Se establecen los siguientes premios:

- PRIMERO: 12.000 €
Grabación de un CD de duración no inferior a 60 minutos.
Varios conciertos a determinar por la Organización del Certamen.

- SEGUNDO: 4.808 €

- PREMIO ESPECIAL A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA OBRA DE FRANCISCO TÁRREGA: 2.404 €

- PREMIO DEL PÚBLICO: 1.653 €

- PREMIO AL MEJOR INTÉRPRETE ESPAÑOL NACIDO O RESIDENTE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, que haya superado la prueba de Preselección: 811 €

Vigesimoprimera - La participación en las Sesiones del Certamen tiene asegurada una cantidad de 571 €, no acumulable a otros premios.

Vigesimosegunda - La participación en la Sesión Final tiene asegurada una cantidad de 1.202 €, en caso de no conseguir alguno de los dos principales premios.

Vigesimotercera - La participación en el "Día Tárrega" tiene asegurada una cantidad de 300€.

Vigesimocuarta - Los premios se adjudicarán por mayoría de los componentes del Jurado, serán indivisibles, pudiendo no concederse alguno de ellos.
El Premio Especial a la mejor interpretación de la obra de Francisco Tárrega, el Premio al mejor intérprete español nacido o residente en la Comunidad Valenciana y el Premio del Público son independientes y acumulables a cualquier otro premio.

Vigesimoquinta - Los concursantes que resulten premiados estarán obligados a recoger los premios personalmente en el lugar y hora que se les indique.

Vigesimosexta - Sobre las cantidades que se conceden como premio superiores a 300 € se practicará la retención fiscal correspondiente según la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Vigesimoséptima - Todas las pruebas serán públicas y podrán ser grabadas en vídeo y audio.

Vigesimoctava - EL CERTAMEN INTERNACIONAL FRANCISCO TÁRREGA se reserva, durante y después de su celebración, el derecho de difusión por Radio, Televisión, Vídeo o cualquier otro medio de reproducción, de todas y cada una de las pruebas y sesiones, incluida la sesión Final, sin que ello ocasione retribución alguna o percepción de derechos por parte de los concursantes. Asimismo, el ganador cede los derechos fonográficos necesarios para la edición discográfica de la grabación del CD que contempla el premio.

Vigesimonovena - Los conciertos que forman parte del Primer Premio tendrán lugar durante el año siguiente a la celebración del LIX Certamen. La Organización no se hará responsable en ningún caso de cualquier cancelación o variación que, por causas ajenas, pueda producirse en el calendario de estas giras.

Trigésima - La Comisión Organizadora no se responsabiliza de la indemnización por posibles perjuicios causados o sufridos por los concursantes con motivo de la celebración del LIX Certamen.

Trigésima primera - La solicitud de inscripción implica conocer y aceptar las presentes Bases."
Lo que se publica para general conocimiento.

En Benicássim a 17 de abril de 2026

Fdo: Rosa María Gil Martín. Concejala Delegada del Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega

Benicàssim, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01669-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

"DECRETO ALCALDÍA Número: 2026-1591 de Fecha: 17/04/2026

Expediente n.º.: 9459/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Delegación de Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde Rosa María Gil Martín.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benicàssim, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de la normativa vigente, se ha adoptado la siguiente Resolución.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el día 17 (viernes) de abril de 2026 debo delegar las funciones de mi cargo en la Primera Teniente de Alcalde, Rosa María Gil Martín.

Considerando según dispone el art. 23.3 la Ley 7/1985, de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL), los Tenientes de Alcalde sustituyen por la orden de nombramiento en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde/sa.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 47.2 del R.D. 2568/1986, de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar a la Primera Teniente de Alcalde, ROSA MARÍA GIL MARTÍN, para sustituir a la Alcaldía en las funciones del cargo durante su ausencia, el día 17 (viernes) de abril de 2026.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, así como a los departamentos del Ayuntamiento e informática.

Lo que se publica para general conocimiento".

En Benicàssim a 20 de abril de 2026
Fdo: Susana Marqués Escoín. Alcaldesa-Presidenta

En Benicàssim, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01874-2026-U

BORRIOL

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2026, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación del tribunal así como la convocatoria del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de técnico/a de juventuf vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borriol, encuadrada en la escala de administración escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, por todo ello se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO. APROBAR LA LISTA DEFINITIVA de aspirantes al proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de técnico/a de juventud vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borriol relacionadas a continuación.

	NOMBRES Y APELLIDOS	A / E
1	ADARA MARIA GARCIA GUTIERREZ	admitida
2	ANDREA BETETA GUINOT	admitida
3	ANDREA MONTOLIU MONTAÑES	admitida
4	ANDREA PESUDO PESUDO	admitida
5	ARIADNA COLL I NIETO	admitida
6	BRUNO IGNACIO ARRANZ LÓPEZ-GUITIÁN	admitido
7	CRISTINA MONTAÑES CRUZ	admitida
8	LIDIA CATEDRA TORLA	admitida
9	MARTA SANTIAGO RODELGO	admitida
10	MONICA KATHERINE MORAN RIVADENEIRA	admitida
11	REBECA LLANSOLA GOZALBO	admitida
12	SONIA CASANOVA MORENO	admitida

SEGUNDO. DESIGNAR LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, conforme dispone la base 6 con la siguiente relación:

Presidente/a titular	Mar Gargori Reverter. Coordinadora de juventud Ayuntamiento Castellón de la Plana
Presidente/a suplente	Isabel Felip González.Técnico Intervención Socioeducativa Diputación de Castellón.
Secretario/a titular	Joaquín Valls Calero. Vicesecretario Ayuntamiento Vila-real
Secretario/a suplente	Pilar Bolos Beltrán. Técnico personal Ayuntamiento de Borriol
Vocal titular	Paula García Navarro. Técnico de juventud Ayuntamiento de Almenara
Vocal suplente	Lluïsa Ros Bouché. Técnico de dinamización cultural, biblioteca y archivo del Ayuntamiento de Borriol.
Vocal titular	Juan Carlos Obiol Salvador maestro de educación primaria Diputación de Castellón
Vocal suplente	Javier Moreno Gallego. Secretario del Ayuntamiento de Benlloc
Vocal titular	Blanca Guerola Agulleiro. Psicóloga equipo intervención infancia y adolescencia Ayuntamiento de Borriol
Vocal suplente	Cayetana García Simón-Fernández. Jefa sección ciudad educadora Ayuntamiento de Castellón

TERCERO. INFORMAR a los aspirantes admitidos que los resultados del proceso selectivo de esta convocatoria se realizarán aplicando la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. CONVOCAR a los miembros que componen del órgano técnico selectivo para su constitución, el viernes 15 de mayo de 2026 a las 09:30 h.

QUINTO. CONVOCAR a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio el viernes día 15 de mayo de 2026, a las 11,00 horas, en el edificio multifuncional, calle Primera Cerrada, n.º 23-25 de Borriol. Los aspirantes deberán portar la documentación acreditativa de su identidad.

SEXTO. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de que atendiendo lo dispuesto en la base quinta de las que rigen este proceso, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Borriol a 29 de abril de 2026

El Alcalde .- Héctor Ramos Portolés

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01856-2026-U

CABANES

Exp. 980/2026

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN CRÉDITOS. MODALIDAD SUPLEMENTO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de créditos por suplemento, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial de la siguiente modificación:

PRIMERO.- Modificaciones en el estado de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	TOTAL EUROS
920-120.00	Sueldos grupo A1	3.593,38
920-120.01	Sueldos grupo A2	626,55
920-120.03	Sueldos grupo C1	15.235,04
920-120.04	Sueldos grupo C2	10.249,95
920-120.05	Sueldos grupo E	1.130,50
920-120.09	Admón Gral. Retrib. básicas	1.942,44
920-121.00	Complemento de destino	20.178,23
920-121.01	Complemento específico	34.037,60
920-121.04	Retribuciones complementarias, Indemniación	12.209,35
920-130.00	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.917,81
920-130.02	Otras retribuciones. Laboral fijo	3.056,39
920-131	Laboral Temporal	64.118,83
920-151	Gratificaciones	40.755,00
920-160.00	Seguridad social	48.592,70
	TOTAL	257.643,77

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	TOTAL EUROS
920-352	INTERES DE DEMORA	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	TOTAL EUROS
1532.63903	ACONDICIONAMIENTO PLAÇA CONSTITUCIÓ	45.000,00
	TOTAL	45.000.00

TOTAL GASTOS: 372.643,77 EUROS

SEGUNDO.- Modificaciones en el estado de ingresos:

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	TOTAL EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	372.643,77
	TOTAL	372.643,77

TOTAL INGRESOS: 372.643,77 EUROS

TERCERO.- Modificar el anexo de Inversiones incluyendo las siguientes actuaciones:

INVERSIÓN		IMPORTE EN EUROS
1532.63903	Acondicionamiento Plaça Constitució	45.000,00

Contra su aprobación definitiva por ausencia de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de la presente publicación.

Documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa Dª. Virginia Martí Sidro, en Cabanes, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis

CABANES, 28 DE ABRIL 2026
ALCALDESA-PRESIDENTA
VIRGINIA MARTÍ SIDRO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01840-2026-U

CANET LO ROIG

DELEGACIÓN FESTEJOS TAURINOS

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local,

Visto que teniendo autorizados los festejos taurinos tradicionales a realizar con las fechas y modalidades que a continuación se indican en el municipio de CANET LO ROIG, con numero de autorización

Expte: UBOUS/12/2026/0028

N.REF.:BC 46/2026/SP

1.- MODALIDAD DE "BOUS AL CARRER"

DATA /FECHA	HORARI/ HORARIO	MODALITAT / MODALIDAD
01/05/2026	12:00h 14:00h	Vaquillas, Bous corro
01/05/2026	17:30h 23:00h	Vaquillas, Bous corro, Bou embolat
02/05/2026	19:00h 23:59h	Vaquillas, Bous corro, Bou embolat
03/05/2026	12:00h 14:00h	Vaquillas, Bous corro
03/05/2026	17:00h 21:00h	Vaquillas, Bous corro

RESUELVO

PRIMERO.- DELEGAR En caso de ausencia mía por cualquier motivo, en cualquiera de los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, para que pueda realizar las funciones que a mí me correspondan:

Cesar Moreno Rodríguez	189****8A
Denisa Barcelo Gil	771****6J
Borja Pla Vives	734****1Y
José David Coloma Querol	478****4H

SEGUNDO.- REMITIR al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, este anuncio con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Canet lo Roig, 27 de Abril de 2026

ALCALDESA-PRESIDENTA, MARIA DE LOS ANGELES PALLARES CIFRE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01846-2026-U

CANET LO ROIG

Que está previsto que en el 05 de Julio de 2026 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de Canet lo Roig.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://canetloroig.sedelectronica.es.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

CANET LO ROIG 28/04/2026
ALCALDESA PRESIDENTA
MARIA DE LOS ANGELES PALLARES CIFRE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01665-2026

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO

Por decreto del delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano en materia de recursos humanos, de fecha 17 de abril de 2026, se resolvió aprobar la "convocatoria que ha de regir la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado-adjunto de sección del negociado de Coordinación de proyectos sociales, subgrupo A1/A2", del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE NEGOCIADO-ADJUNTO DE SECCIÓN DEL NEGOCIADO DE COORDINACIÓN PROYECTOS SOCIALES, SUBGRUPO A1/A2

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regir la provisión, mediante el sistema de comisión de servicios previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función pública Valenciana y 74 y disposición adicional quinta del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, del puesto de trabajo de Jefatura de negociado-adjunto de sección del Negociado de Coordinación Proyectos sociales, subgrupo A1/A2.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1. Sus características se encuentran incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno Local:
Denominación: Jefatura de negociado-adjunto de sección del Negociado de Coordinación Proyectos Sociales.
Naturaleza: funcionario/a de carrera
Grupo de clasificación: A1/A2
Escala/subescala; clase; categoría: Administración especial, Subescala Técnica, Técnico Superior o Administración especial, Servicios especiales, cometidos especiales, Categoría media. (AE/ST/TS – AE/SE/CE/CM)
Titulación: Diplomado Universitario Educación Social o Psicología
Complemento de destino: nivel 23
Complemento específico anual: Código A1A223.1 conforme tablas retributivas publicadas en la web del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es/ recursos humanos/ Relaciones puesto de trabajo)

2. Funciones:
- Dirección y coordinación del equipo del Negociado:
• Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar la actividad diaria del Negociado y del personal a su cargo (personal técnico y administrativo).
• Asignar tareas, controlar el cumplimiento de plazos en los procesos asignados al negociado.
• Garantizar el buen funcionamiento interno y resolver incidencias operativas.
- Gestión Administrativa y Tramitación:
• Instrucción de expedientes: Supervisar la tramitación administrativa necesaria para poner en marcha programas sociales.
• Control de plazos: Asegurar que los procedimientos administrativos cumplen con los tiempos legales.
• Redacción de informes: Elaborar propuestas de resolución y documentos técnicos de gestión.

- Coordinación y Seguimiento de Proyectos:
• Enlace interdepartamental: Coordinar los proyectos sociales con otras áreas del Ayuntamiento (Intervención, Contratación, Gestión Económica).
• Control de indicadores: Recopilar datos y estadísticas de los proyectos para evaluar si se están cumpliendo los objetivos marcados por la Concejalía.
• Promover los documentos técnicos necesarios en las convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sociales.
• Promover los documentos técnicos necesarios en las convenios nominativos dirigidos a entidades sociales.
• Promover contratos menores dirigidos a entidades sociales relacionados con su ámbito de actuación.
• Promover los documentos técnicos necesarios en los contratos mayores relacionados con su ámbito de actuación.
- Gestión Económica y Presupuestaria:
• Control del gasto: Seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas a cada proyecto para evitar desviaciones.
• Justificación de subvenciones otorgadas: Gestionar la documentación necesaria para justificar fondos entregados a entidades sociales.
• Tramitación de facturas: Supervisar el proceso de conformación de facturas y pagos a proveedores de contratos de su ámbito de actuación.
• Asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones, protección de datos, igualdad y transparencia.
- Atención y Relaciones Externas:
• Apoyo técnico a entidades sociales: Gestionar la relación administrativa con las entidades del tercer sector (entidades sin ánimo de lucro) que colaboran en los proyectos sociales.
• Resolución de incidencias: Atender consultas complejas que no pueden ser resueltas en los niveles básicos de la administración del negociado.
• Representar al Negociado en reuniones técnicas, mesas de coordinación interinstitucional o con la red de servicios sociales comunitarios.
• Colaborar con la Jefatura de Sección de Bienestar Social en la definición de líneas estratégicas y en la planificación anual de la Concejalía.
• Gestión y promoción del Consejo Municipal de Bienestar Social

Adscripción del puesto de trabajo según organigrama municipal: el puesto de trabajo de Jefatura de negociado-adjunto de sección del Negociado de Coordinación proyectos sociales se encuentra incardinado en el Área 14.3 Negociado de Coordinación proyectos sociales.

Duración: La comisión de servicios tendrá una duración de un año prorrogable hasta un máximo de dos años, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

III. REQUISITOS

Será requisito para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, en caso de ser nombrado/a, además de los requisitos de capacidad previstos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, ser funcionario/a de carrera en situación de servicio activo con nombramiento en plaza de subgrupo profesional A1/A2, perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala Técnica, Técnico Superior o Administración especial, Servicios especiales, cometidos especiales, Categoría media. Titulación: Diplomado Universitario Educación Social o Psicología

IV. CONVOCATORIA

La convocatoria será aprobada mediante decreto de la Concejalía delegada de Recursos Humanos y remitida al Boletín Oficial de la Provincia de Castelló.

V. MÉRITOS

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:
Experiencia profesional en puestos con funciones similares del puesto a cubrir.
Formación específica: cursos de formación, jornadas, congresos, etc., que tengan relación con el objeto de la convocatoria y que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada.
Trabajos y publicaciones relacionados con las funciones del puesto a cubrir.
Conocimiento de la lengua cooficial y de las lenguas comunitarias.
Cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con el puesto de trabajo convocado.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castelló dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, conforme modelo que se adjunta como anexo, en el que se declarará cumplir todos los requisitos que figuran en las presentes bases.
A la solicitud las personas interesadas acompañarán su curriculum vitae en modelo normalizado (Anexo II), y en el que se harán constar cuantos méritos y documentación se consideren pertinentes en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado, en original o fotocopia compulsada de los mismos.
La presentación de la solicitud implica la aceptación de la presente convocatoria, de la forma de provisión y de su procedimiento.
Los méritos no alegados y no acreditados debidamente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

VII. ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de edictos y en la página web www.castello.es. En dicha resolución, se determinará la composición de los y las miembros de la Comisión de Valoración designados por la Concejalía delegada de Recursos Humanos.
Contra dicha resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales. Si se presentan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.
En caso de no presentarse reclamaciones, la resolución se elevará automàticamente a definitiva.

VIII. ENTREVISTA

En caso de considerarse conveniente se podrá convocar una entrevista personal con las personas aspirantes a los efectos de concreción de méritos y acciones adecuadas al perfil profesional, competencial y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, tendente a valorar la capacidad de las mismas. A tal efecto, se notificará a las personas interesadas, al menos con tres días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista personal.
Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI.

IX. NOMBRAMIENTO

Finalizada en su caso la entrevista personal con las personas aspirantes, la Comisión de Valoración elevará a la Concejalía delegada de Recursos Humanos una propuesta para efectuar el nombramiento en comisión de servicios de la persona aspirante seleccionada.
El acuerdo será suficientemente motivado y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos, así como los criterios aplicados sobre la idoneidad de la persona aspirante nombrada.

Aún existiendo personas que reunan los requisitos exigidos, la Comisión de Valoración podrá elevar propuesta de declarar desierta la convocatoria en el caso que se considere que ninguna persona aspirante reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto.

X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de los diez días naturales siguientes a la propuesta de nombramiento, el Ayuntamiento requerirá a la Administración de procedencia de la persona aspirante propuesta la conformidad para el nombramiento en comisión de servicios de carácter temporal y voluntario, y será obligación de la persona aspirante aportar en el referido plazo la siguiente documentación:

a) Conformidad de la persona candidata propuesta para ocupar en comisión de servicios temporal y voluntaria el puesto convocado.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

c) Declaración jurada de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

XI. TOMA DE POSESIÓN

El/la funcionario/a nombrado/a para cubrir el puesto en comisión de servicios de forma temporal y voluntaria tomará posesión del mismo en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento o de ocho días si implica cambio de residencia.

XII. NORMA SUPLETORIA

En lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

XIII. IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, por el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

En Castelló de la Plana, a 20 de abril de 2026

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Sr./Sra. _____, con número de DNI _____, domicilio en _____, teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____, soy funcionario/a de carrera en situación de servicio activo de la Administración _____, ocupo el puesto de trabajo de _____ de la categoría profesional A1/A2 de titulación, escala _____ _____ (Escala/sub-Clase/Esp-sub) y cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefatura de negociado-adjunto de sección del Negociado de Coordinación Proyectos Socales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____ de fecha _____.

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para cubrir mediante comisión de servicios el puesto de trabajo de Jefatura de negociado-adjunto de sección del Negociado de Coordinación proyectos sociales por lo que adjunto mi curriculum vitae con los méritos y la documentación a tener en cuenta, en original o fotocopia compulsada.

Castelló de la Plana, _____

Firma: _____

ANEXO II: CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO

Número de hojas que contiene:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación:

El/la solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículo y asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Es necesario firmar al margen cada una de las hojas.

Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado.

Este currículum se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación se pueda requerir al solicitante que amplie la información aquí contenida.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA:

Universidad de:

Fecha:

1.2. OTRAS TITULACIONES:

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) En puestos relacionados con funciones similares a las del puesto ofertado:

b) Otros:

3. FORMACIÓN:

- Cursos de formación, jornadas, congresos, etc., que tengan relación con el objeto de la convocatoria y que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada.

-Trabajos, publicaciones, cursos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones del puesto a cubrir:

4. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA COOFICIAL Y DE LAS LENGUAS COMUNITARIAS:

5. OTROS MÉRITOS:

Fecha:

Firma

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

En Castelló de la Plana, a 20 de abril de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01666-2026

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO

Por decreto del delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano en materia de recursos humanos, de fecha 17 de abril de 2026, se resolvió aprobar la "convocatoria para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefatura de Técnico/a asesor/a de modernización, subgrupo A1", del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ASESOR/A DE MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN, SUBGRUPO A1

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regir la provisión, mediante el sistema de comisión de servicios previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función pública Valenciana y 74 y disposición adicional quinta del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, del puesto de trabajo de Técnico/a asesor/a de modernización, subgrupo A1.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1. Sus características se encuentran incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno Local:

Denominación: Técnico/a asesor/a de modernización de la unidad de modernización, subgrupo A1.

Naturaleza: funcionario/a de carrera

Grupo de clasificación: A1

Escala/subescala; clase; categoría: Administración especial, servicios especiales, cometidos especiales, categoría superior.

Complemento de destino: nivel 23

Complemento específico anual: Código A123.1. conforme tablas retributivas publicadas en la web del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es/ recursos humanos/ Relaciones puesto de trabajo)

2. Funciones:

En general, bajo la sección de Dirección de modernización y calidad de los servicios municipales:

- La dirección, gestión y coordinación de las unidades orgánicas adscritas.
- La elaboración de propuestas y emisión de informes respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Las demás que le asignen los órganos superiores y directivos en el ámbito de las funciones de dirección, impulso y coordinación de su negociado.

Adscripción del puesto de trabajo según organigrama municipal: el puesto de trabajo de Técnico/a asesor/a de modernización se encuentra incardinado en el Área 12.1 en la Unidad de modernización.

Duración: La comisión de servicios estará sujeta a la reincorporación de la persona titular, con un máximo de un año prorrogable por un año más.

III. REQUISITOS

Será requisito para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, en caso de ser nombrado/a, además de los requisitos de capacidad previstos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, ser

funcionario/a de carrera en situación de servicio activo con nombramiento en plaza de subgrupo profesional A1, perteneciente a la escala de Administración especial, servicios especiales, cometidos especiales, categoría superior.

IV. CONVOCATORIA

La convocatoria será aprobada mediante decreto de la Concejalía delegada de Recursos Humanos y remitida al Boletín Oficial de la Provincia de Castelló.

V. MÉRITOS

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:
Experiencia profesional en puestos con funciones similares del puesto a cubrir.
Formación específica: cursos de formación, jornadas, congresos, etc., que tengan relación con el objeto de la convocatoria y que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada.
Trabajos y publicaciones relacionados con las funciones del puesto a cubrir.
Conocimiento de la lengua cooficial y de las lenguas comunitarias.
Cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con el puesto de trabajo convocado.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castelló dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, conforme modelo que se adjunta como anexo, en el que se declarará cumplir todos los requisitos que figuran en las presentes bases.
A la solicitud las personas interesadas acompañarán su curriculum vitae en modelo normalizado (Anexo II), y en el que se harán constar cuantos méritos y documentación se consideren pertinentes en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado, en original o fotocopia compulsada de los mismos.
La presentación de la solicitud implica la aceptación de la presente convocatoria, de la forma de provisión y de su procedimiento.
Los méritos no alegados y no acreditados debidamente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

VII. ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de edictos y en la página web www.castello.es. En dicha resolución, se determinará la composición de los y las miembros de la Comisión de Valoración designados por la Concejalía delegada de Recursos Humanos.
Contra dicha resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales. Si se presentan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.
En caso de no presentarse reclamaciones, la resolución se elevará automàticamente a definitiva.

VIII. ENTREVISTA

En caso de considerarse conveniente se podrá convocar una entrevista personal con las personas aspirantes a los efectos de concreción de méritos y acciones adecuadas al perfil profesional, competencial y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, tendente a valorar la capacidad de las mismas. A tal efecto, se notificará a las personas interesadas, al menos con tres días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista personal.
Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI.

IX. NOMBRAMIENTO

Finalizada en su caso la entrevista personal con las personas aspirantes, la Comisión de Valoración elevará a la Concejalía delegada de Recursos Humanos una propuesta para efectuar el nombramiento en comisión de servicios de la persona aspirante seleccionada.

El acuerdo será suficientemente motivado y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos, así como los criterios aplicados sobre la idoneidad de la persona aspirante nombrada.

Aún existiendo personas que reunan los requisitos exigidos, la Comisión de Valoración podrá elevar propuesta de declarar desierta la convocatoria en el caso que se considere que ninguna persona aspirante reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto.

X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de los diez días naturales siguientes a la propuesta de nombramiento, el Ayuntamiento requerirá a la Administración de procedencia de la persona aspirante propuesta la conformidad para el nombramiento en comisión de servicios de carácter temporal y voluntario, y será obligación de la persona aspirante aportar en el referido plazo la siguiente documentación:

a) Conformidad de la persona candidata propuesta para ocupar en comisión de servicios temporal y voluntaria el puesto convocado.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

c) Declaración jurada de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

XI. TOMA DE POSESIÓN

El/la funcionario/a nombrado/a para cubrir el puesto en comisión de servicios de forma temporal y voluntaria tomará posesión del mismo en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento o de ocho días si implica cambio de residencia.

XII. NORMA SUPLETORIA

En lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

XIII. IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, por el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

En Castelló de la Plana, a 20 de abril de 2026

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Sr./Sra. _____, con número de DNI _____, domicilio en _____, teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____, soy funcionario/a de carrera en situación de servicio activo de la Administración _____, ocupo el puesto de trabajo de _____ de la categoría profesional A1 de titulación, escala _____ _____ (Escala/sub-Clase/Esp-sub) y cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Técnico/a asesor/a de modernización, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____ de fecha _____.

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para cubrir mediante comisión de servicios el puesto de trabajo de Técnico/a asesor/a de modernización en la Unidad de Modernización por lo que adjunto mi curriculum vitae con los méritos y la documentación a tener en cuenta, en original o fotocopia compulsada.

Castelló de la Plana, _____

Firma: _____

ANEXO II: CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO

Número de hojas que contiene:

Nombre y apellidos:

Documento de identificación:

El/la solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículo y asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Es necesario firmar al margen cada una de las hojas.

Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado.

Este currículum se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación se pueda requerir al solicitante que amplie la información aquí contenida.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA:

Universidad de:

Fecha:

1.2. OTRAS TITULACIONES:

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) En puestos relacionados con funciones similares a las del puesto ofertado:

b) Otros:

3. FORMACIÓN:

- Cursos de formación, jornadas, congresos, etc., que tengan relación con el objeto de la convocatoria y que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada.

-Trabajos, publicaciones, cursos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones del puesto a cubrir:

4. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA COOFICIAL Y DE LAS LENGUAS COMUNITARIAS:

5. OTROS MÉRITOS:

Fecha:

Firma

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

En Castelló de la Plana, a 20 de abril de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01866-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Anuncio

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO n.º 14/2026 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN MUSEÍSTICA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS SEDES MUSEÍSTICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de gestión museística para la coordinación de las sedes museísticas, subgrupo A2, del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, mediante Bases aprobadas por Decreto de fecha 27 de abril de 2026, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castelló y en la página web www.castello.es en la Sección de Recursos Humanos.

Los/as interesados/as podrán presentar la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas de Ingreso en la Función Pública Local. Autoliquidación", en el Registro General o en los Registros de la Junta de Distrito de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló.

En Castelló de la Plana, a 28 de abril de 2026
El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano.
Juan Carlos Redondo Gamero

* * *

Anunci

CONVOCATÒRIA DEL PROCÉS SELECTIU 14/2026 PER A LA CONSTITUCIÓ D'UNA BORSA DE TREBALL TEMPORAL DE TÈCNIC DE GESTIÓ MUSEÍSTICA PER A LA COORDINACIÓ DE LES SEUS MUSEÍSTIQUES, MITJANÇANT EL SISTEMA D'OPOSICIÓ.

Es convoquen proves selectives per a la constitució d'una borsa de treball temporal de Tècnic de gestió museística per a la coordinació de les seus museístiques, subgrup A2, mitjançant Bases aprovades per Decret de data 27 d'abril de 2026, que es troben exposades en el Tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Castelló i en la pàgina web www.castello.es, i en la Secció de Recursos Humans.

Els/as interessats/as podran presentar la "Sol·licitud d'Admissió a Proves Selectives d'Ingrés en la Funció Pública Local. Autoliquidació", en el Registre General o en els Registres de la Junta de Districte d'este Excm. Ajuntament, així com en la forma prevista en l'article 16.4 de la Llei 39/2015, en el termini de deu dies hàbils, comptats a partir del següent al de la publicació d'este anunci de convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

A Casteló de la Plana, 28 d'abril de 2026
EL Delegat de l'Àrea de govern d'impuls econòmic, ocupació i capital humà.
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01837-2026-U

CAUDIEL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2026 EN PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EN CALLE GAIBIEL, 3

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación mediante el presente anuncio.

En relación con el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Caudiel para la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, se pone en conocimiento de la persona interesada que se ha iniciado procedimiento para declarar dicha baja, al no residir habitualmente en el domicilio en el que figura empadronada.

DNI/NIF	Nombre completo	Domicilio
2XXXXXX8W	C. R. B.	Calle Gaibiel, 3

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que el interesado pueda comparecer en el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos a fin de acreditar su residencia habitual en este municipio.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Caudiel, sita en Plaza España n.º 1, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas.

Se advierte que, en caso de no presentar alegaciones en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente, pudiendo acordarse la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previa obtención del informe favorable del Consejo de Empadronamiento

Caudiel a 26 de abril de 2026

Alcalde Presidente, Antonio Martínez Fernández

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01838-2026-U

CAUDIEL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2026 EN PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EN CALLE LAURIA 6 - PBJ - PUERTA B

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación mediante el presente anuncio.

En relación con el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Caudiel para la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, se pone en conocimiento de la persona interesada que se ha iniciado procedimiento para declarar dicha baja, al no residir habitualmente en el domicilio en el que figura empadronada.

DNI/NIF	Nombre completo	Domicilio
1XXXXXX3R	M. S. A.	Calle LAURIA 6 – PBJ – PUERTA B

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que el interesado pueda comparecer en el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos a fin de acreditar su residencia habitual en este municipio.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Caudiel, sita en Plaza España n.º 1, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas.

Se advierte que, en caso de no presentar alegaciones en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente, pudiendo acordarse la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previa obtención del informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Caudiel a 26 de abril de 2026
Alcalde Presidente, Antonio Martínez Fernández

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01839-2026-U

CAUDIEL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2026 EN PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EN MAS DEL BRAVO. 1.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación mediante el presente anuncio.

En relación con el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Caudiel para la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, se pone en conocimiento de la persona interesada que se ha iniciado procedimiento para declarar dicha baja, al no residir habitualmente en el domicilio en el que figura empadronada.

DNI/NIF	Nombre completo	Domicilio
PXXXXXX26L.	F. G. B.	MAS DEL BRAVO, 1

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que el interesado pueda comparecer en el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos a fin de acreditar su residencia habitual en este municipio.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Caudiel, sita en Plaza España n.º 1, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas.

Se advierte que, en caso de no presentar alegaciones en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente, pudiendo acordarse la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previa obtención del informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Caudiel a 26 de abril de 2026

Alcalde Presidente, Antonio Martínez Fernández

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01642-2026

ESLIDA

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, se procede a su notificación en la forma establecida en el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante el presente anuncio:

Por Decreto de Alcaldía nº 79/2026 de fecha 17 de abril de 2026 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a un escrito relativo a la no residencia de varios ciudadanos en el domicilio en que figuran empadronados, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento – en este caso, falta de residencia habitual en el municipio - , una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Eslida, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
IKRAM GASTEL	CL EL PORXET, Nº 4, 4, P04 IZ
SARA GASTEL	CL EL PORXET, Nº 4, 4, P04 IZ
MOSTAFA GASTEL	CL EL PORXET, Nº 4, 4, P04 IZ
JAMILA HAMDI	CL EL PORXET, Nº 4, 4, P04 IZ
MOHAMED AMINE GASTEL	CL EL PORXET, Nº 4, 4, P04 IZ
NASSIMA OUBENNACEUR	CL EL PORXET, Nº 4, P03
LAHCEN OUBENNACEUR	CL EL PORXET, Nº 4, P03

SEGUNDO.- Dar audiencia a los interesados para que en el término de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la Baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar la notificación personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órqano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la de la recepción de esta notificación; o bien, se podrá interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la juridiscción contencioso Administrativa en el ´termino de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Eslida a 17 de abril de 2026.
Dª Lucía Doñate Sorribes,
Alcaldesa - Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01875-2026-U

FANZARA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2026.01 que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
342.609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0€	35.000€	35.000€
TOTAL GASTOS				35.000€

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2025, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	35.000€
TOTAL INGRESOS		35.000€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fanzara, a 29 de abril de 2026.

El Alcalde, Fdo.: Marc Diago Feliu.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01851-2026-U

FIGUEROLES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.02, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47.000,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	200,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	21.379,90 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	68.579,90 €

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo VIII: Activos Financieros	68.579,90 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	68.579,90 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Figueroles, a 28 de abril de 2026.

El Alcalde, (Documento firmado electrónicamente),
Oscar Escrig García

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01869-2026-U

LA JANA

ANUNCI

SUMARI

Acord del Ple de data 28/04/2026 de l'Ajuntament de La Jana pel qual s'aprova inicialment l'expedient de modificació de crèdits n. º 3/2026.02 del Pressupost en vigor, en la modalitat de suplement de crèdit finançat amb càrrec a majors ingressos.

El Ple d'aquesta entitat, en sessió ordinària celebrada el dia 28/04/2026, va acordar l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits n. º 3/2026.02 del Pressupost en vigor, en la modalitat de suplement de crèdit finançat amb càrrec a majros ingressos.

Aprovat inicialment l'expedient de modificació de crèdits n. º 3/2026.02 del Pressupost en vigor, en la modalitat de suplement de crèdit finançat amb càrrec a majros ingressos, per Acord del Ple de data 28/04/2026, en compliment del que es disposa en l'article 169.1 per remissió del 177.2 del Text Refondre de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, se sotmet a informació pública pel termini de quinze dies, a comptar des de l'endemà al de publicació del present anuncie en aquest Butlletí Oficial de la Província.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol persona interessada en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents. Així mateix, estarà a la disposició de les persones interessades en la seu electrònica d'aquesta entitat [http://lajana.sedelectronica.es].

Si transcorregut aquest termini no s'hagueren presentat al·legacions, es considerarà aprovat definitivament aquest Acord.

La Jana, a 29 d'abril de 2026

Alcalde-President, César Simó Vallés

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01663-2026

LA LLOSA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
I PLAN EXTERNO DE IGUALDAD DE LA LLOSA

Habiéndose aprobado inicialmente el I Plan externo de Igualdad para la ciudadanía de La Llosa por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2026, y tras haber transcurrido el plazo de exposición pública de 20 días naturales anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 38, de fecha 28 de marzo de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones, el mencionado acuerdo ha quedado elevado a definitivo de forma automática.

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace público el texto íntegro del Plan para su entrada en vigor, el cual podrá consultarse de forma permanente en la sede electrónica municipal: http://lallosa.sedelectronica.es
y en el portal de transparencia:
https://lallosa.sedelectronica.es/transparency/f48913e3-fcd9-4481-96fa-5f4a7d62124c/

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En La Llosa, a 17 de abril de 2026

El Alcalde, D. Joaquín José Llopis Casals
(firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01662-2026

LA POBLA DE BENIFASSÀ

ANEXO I
SOLICITUD: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO:……
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ELM DE LA PROVINCIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL
EXPED: ……..

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: Diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

GASTOS		
GASTOS SUBVENCIONABLES		
Categorías		Importe
A. ANIMALES ABANDONADOS	a) Servicio de recogida de animales abandonados (recogida y traslado de animales)	
	b) Custodia, mantenimiento y asistencia veterinaria: Identificación con microchip y registro al RIVIA. Veterinarios: desparasitación, vacunación, esterilización, otras cirugías y tratamientos veterinarios. Alimentación: piensos y similares. Adquisición o alquiler de jaulas o de instrumentos de captura. Gestión de adopciones y cambios de titularidad.	
	c) Divulgación, educación y formación: Acciones de divulgación, educación y formación encaminadas a la protección y defensa de los animales, así como al fomento de la adopción.	
B. CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS	a) Implantación del método CER (Captura, esterilización y retorno), para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas. Redacción del Programa municipal de gestión ética de colonias felinas. Este programa incluye el proyecto CER municipal, estableciendo objetivos e indicadores, mapa y censo poblacional, recursos y personas cuidadoras, plan de actuación, campañas de difusión y formación, y seguimiento. Captura: Comida específica para facilitar la captura, adquisición o alquiler de jaulas o de instrumentos de captura, instalación de jaulas, recogida y traslado de animales. Esterilización: de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica. Cuidados derivados de la esterilización (facturas veterinarias) Retorno: Traslado de animales de vuelta a su territorio.	
	b) Tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas. Gastos veterinarios básicos y urgentes: Desparasitación, Vacunaciones, Visitas, Identificación obligatoria mediante microchip, Registro con responsabilidad municipal y cirugía por procesos que comprometan la salud del animal.	
	c) Mejora de las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas. Cuidado del entorno e infraestructuras de las colonias: Alimentación (pienso). Habitáculos para los gatos, señalética, materiales para la colonia: abrevadero, comedores y similares. Chalecos identificativos para las personas cuidadoras de las colonias.	
	d) Formación del personal municipal y concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas. Formación para empleados municipales implicados y para las personas cuidadoras de las colonias. Campañas de concienciación e información a la población en el respeto y gestión de las colonias felinas.	
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES		

GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Categorías	Importe
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

El IVA soportado es: deducible / no deducible (táchese lo que no proceda)

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ___ de _____ de _____.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

La Pobla de Benifassà, 20 de abril de 2026
Alcalde-Presidente
David Gil Ventaja

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01825-2026-U

LA VALL D'UIXÓ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE COMERCIANTES DE LA VALL D'UIXÓ, DURANTE EL EJERCICIO 2026

BDNS (Identif.): 901746

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901746)

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades de comerciantes de La Vall d'Uixó, durante el ejercicio 2026

Primero. Beneficiarios:
Entidades de la localidad dedicadas al fomento del comercio local.

Segundo. Finalidad:
Fomentar y apoyar proyectos de dinamización y promoción del comercio urbano que realicen las asociaciones y entidades de comerciantes de la ciudad de La Vall d'Uixó.

Tercero. Bases reguladoras:
Tablón de anuncios electrónico y pagina web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

Cuarto. Importe
La cantidad máxima del importe de la subvención no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.
En consecuencia, cuando una actividad teniendo en cuenta los ingresos generados por la misma y las subvenciones recibidas, sean de naturaleza pública o privada, dé superávit, éste se deducirá de la subvención otorgada. En caso de que se haya hecho efectivo el importe de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad

Quinto. Financiación:
Con cargo de la aplicación presupuestaria 2026.0810.430.481 del presupuesto general del Ayuntamiento de La Vall d´Uixó de 2026, hasta 20.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:
Durante treinta días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

La Vall d'Uixó 2026-04-27

Tania Baños Martos, Alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01808-2026-U

LA VILAVELLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de marzo de 2026, sobre Suplemento de Crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales (3/2026.01), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
011 91300	AMORT DE PRÉST A L/P CAIXA RURAL LA VILAVELLA	3.500,00
164 21200	CONSERVACION EDIFICIO CEMENTERIO	2.200,00
165 22799	PRESTACION DE SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO	17.800,00
241 14306	OTRO PERSONAL. TALLER EMPLEO FESTA/2025/7/12 (ALUMNOS)	4.322,00
241 46700	A CONSORCIOS. GESTOR DE EMPLEO PLANA BAIXA	1.787,00
312 63200	OBRA INTERVENCION ARQUITECTONICA EN CONSULTORIO MEDICO	3.500,00
321 22799	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y DE VERANO	20.000,00
338 22611	FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES	10.000,00
912 22799	TRABAJOS TECNICOS RETRANSMISIONES TV	10.000,00
	IMPORTE TOTAL	73.109,00

FINANCIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
87000	RLT PARA GASTOS GENERALES	73.109,00
	IMPORTE TOTAL	73.109,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Vilavella, a 27 de abril de 2026
Anna Belén Carratalá Martínez, La alcaldesa-Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01644-2026

LA VILAVELLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

Se da publicidad a la Resolución de Alcaldía 0396/2026, de fecha 17 de abril de 2026, en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico:

"PRIMERO.- Delegar en favor de Dña. María Gavara Clofent, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. MGGV y D. JCCM, el día 9 de mayo de 2026 en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en base al art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

En La Vilavella, a 17 de abril de 2026.
Dña. Anna Belén Carratalá Martínez, la Alcaldesa Presidenta.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01646-2026

L'ALCORA

Expediente: 4036/2026

RESOLUCIÓN

ASUNTO: AVOCACIÓN Y NUEVA DELEGACIÓN DIRECCIÓN DE LOS FESTEJOS DE BOUS AL CARRER EN LA FOIA.

Considerando que por Resolución de alcaldía n.º 2024-1649 de fecha 12/06/2024 se delegó en favor de la Sra. Vanesa Périz Edo, miembro de la Junta de Gobierno Local y 3ª Teniente de Alcalde, las competencias referidas al área de fiestas, entre las que se encuentra la dirección de festejos taurinos.

Resultando que por la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias se ha autorizado la celebración en la localidad de L'Alcora (La Foia), de los festejos de Bous al Carrer, los días 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

Resultando que la concejala de fiestas Dª Vanesa Périz Edo, se encontrará ausente durante la celebración de dichos festejos taurinos y considerando la disponibilidad del funcionario de la Policía Local número 018 para asumir la dirección de los mismos, posibilidad prevista en el artículo 35.1 del Decreto 31/2015 de 6 de marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales a la Comunidad Valenciana.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando lo previsto en el artículo 35.1 del Decreto 31/2015 de 6 de marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamentop de Festejos Taurinos Tradicionales a la Comunidad Valenciana.

RESUELVO

Primero. Avocar las competencias delegadas en la Regidora Sra. Vanesa Périz Edo en relación con la dirección de festejos taurinos respecto de la celebración de los festejos de Bous al Carrer en la localidad de L'Alcora (La Foia) los días 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

Segundo. Delegar la dirección de estos festejos taurinos, durante los dias 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 2026, en el funcionario de la Policía Local número 018.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Regidora Sra. Vanesa Périz Edo y al Policía Local número 018 a los efectos oportunos y publicar esta Resolución en el BOP de la Provincia de Castelló.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre según aquello que establece el artículo 44 del ROF.

Lo manda y firma el alcalde, de lo cual, como secretaria de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con el que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

L'Alcora, 17 d'abril de 2026
Samuel Falomir Sancho, Alcalde
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01824-2026-U

MONCOFA

EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE 2026

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Moncofa que, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que dictan las normas de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), correspondiente al ejercicio económico de 2026, referida a las cuotas municipales, cuyos datos podrán consultarse en las oficinas del Servicio de Gestión de Ingresos y recaudación situadas en la Plaza de la Constitución número 4, primer piso, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de Castellón.

Asimismo, se hace saber que la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del citado R.D. 243/1995, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, Delegación de Castellón, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Los interesados podrán, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que estimen proce- dente.

Moncofa, 27 de abril de 2026

Alcalde-presidente, Wenceslao Alós Valls

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01627-2026

MORELLA

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0469, de fecha 27 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Morella por el que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle.

TEXTO

Por este Ayuntamiento a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Calle Baja San Francisco, 9 Parcela 5306319YL4050N0001ZM, manzana 16
Instrumento que desarrolla:	PGOU de Morella
Objeto:	Redistribuir el volumen permitido en la parcela
Clasificación y calificación del suelo:	Suelo Urbano, Z.2

De conformidad con los artículos 61.1, a) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio , y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, se convoca trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://morella.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Morella, a 7 de abril de 2026
El Alcalde
Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01831-2026-U

PALANQUES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Palanques, a 27 de abril de 2026.

La Alcaldesa, (documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Dña Lucia Martí Adell

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01858-2026-U

PALANQUES

El Pleno del Ayuntamiento de Palanques, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026 adoptó el acuerdo de: aprobación inicial del expediente de constitución de la comunidad de usuarios de vertidos de Palanques y Zorita del Maestrazgo, de aprobación de sus estatutos y de designación de representantes del Ayuntamiento de Palanques.

Por la presente se exponen al público los acuerdos adoptados, y se convoca por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tener por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://palanques.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Palanques, a 28 de abril de 2026.

La alcaldesa, Lucía Martí Adell.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01868-2026-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

Aprobación definitiva del expediente modificación de créditos n.º 010/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales

Expediente 2026/00001783W

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 010/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, el cual se hace público con el siguiente detalle:

A. Crédito Extraordinario	
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	13.263,92 €
B. Suplemento de Crédito	
Capítulo IV Transferencia corrientes	29.063,87 €
Capítulo VI Inversiones Reales	3.074.918,72 €
Financiación de la modificación	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.317.246,51 €
Declaración de no disponibilidad	
Capítulo VI.....	2.577.377,20 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

29 de abril de 2026

Alcalde-Presidente, Andrés Martínez Castellà

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01870-2026-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 006/2026 en la modalidad de créditos Extraordinarios.

Expediente 2026/1156L

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 006/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

A. Crédito Extraordinario

Capítulo IV Transferencia corrientes	360,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	14.919,20 €

Financiación de la modificación

B. Bajas por anulación

Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios	360,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	14.919,20 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

29 de abril de 2026

Alcalde-Presidente, Andrés Martínez Castellà

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01872-2026-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 011/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestaria.

Expediente 2026/00001796S

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 011/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas en otras aplicaciones, el cual se hace público con el siguiente detalle:

A. Crédito Extraordinario
Capítulo VI Inversiones Reales ..... 9.016,69 €

B. Suplemento de Crédito
Capítulo VI Inversiones Reales ..... 19.990,01 €

Financiación de la modificación
C. Bajas por anulación

Capítulo VI Inversiones Reales ..... 29.006,70 €

Declaración de no disponibilidad

Capítulo VI Inversiones Reales..... 19.990,01€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peñíscola 29 de abril de 2026

Alcalde-Presidente, Andrés Martínez Castellà

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01873-2026-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 012/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Expediente 2026/00000719M

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 012/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, el cual se hace público con el siguiente detalle:

A. Créditos extraordinarios	
Capítulo VI Inversiones Reales	10.100,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes.....	850,00 €
B. Suplementos de crédito	
Capítulo VI Inversiones reales.....	25.000,00 €

Financiación de la modificación:

A. Bajas	
Capítulo VI Inversiones reales.....	35.100,00 €
Capítulo I Gastos de personal.....	25.000,00 €
Declaración de no disponibilidad	
Capítulo VI.....	25.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peñíscola, 29 de abril de 2026

Alcalde-Presidente, Andrés Martínez Castellà

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01836-2026-U

SANT JORDI/SAN JORGE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-0183, de fecha 27 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Sant Jordi, se ha dispuesto la delegación de la condición de Director de Festejos Taurinos, en relación con la celebración de los festejos taurinos tradicionales ("bous al carrer") que tendrán lugar los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

En virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana, se ha acordado:

PRIMERO. Delegar en el Concejal D. Juan Carlos Esteller Ronchera la condición de Director de Festejos Taurinos, durante los periodos de ausencia del Alcalde en los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026, con todas las facultades inherentes al cargo conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO. La delegación tendrá efectos exclusivamente durante los periodos de ausencia del Alcalde en las fechas indicadas, quedando sin efecto fuera de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sant Jordi, a 27 de abril de 2026.
EL ALCALDE,
Fdo.: Iván Sánchez Cifre

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01855-2026-U

SANT MATEU

EXPDTE. 367/2026
Notificación al interesado.
Procedimiento: Procedimiento Sancionador.
Interesada: AIDA MIHAELA MANCIU
Fecha de inicio: 06/03/2026.

NOTIFICACION

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causas no imputables a la Administración, se publica el presente anuncio.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Sant Mateu. Datos de contacto del delegado de protección de datos dpd@dipcas.es
Finalidad Principal: Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Categoría: Datos catastrales.
Destinatarios: Los datos se cederán a otras administraciones públicas/contratista/registro de la propiedad/etc...
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Procedencia: Fuente de acceso público Dirección General de Catastro/Registro de la Propiedad/ Registro de la Propiedad, etc.
Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.santmateu.com

Sant Mateu a 23 de marzo de 2026.

El Secretario, Fdo. D. Vicente Barrios Fontoba.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la denuncia de OFICIO por el Jefe de Negociado de Gobernación por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento el posible incumplimiento de la siguiente orden de restauración de la legalidad urbanística, dictada orden de ejecución que no se ha cumplido. Se procedió a dictar por el Alcaldía la ejecución subsidiaria:

Orden n.º	Fecha
Decreto Alcaldía nº 2025/0649	03/07/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de los Servicios Técnicos	23/03/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/03/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente para la imposición de multas coercitivas, hasta el cumplimiento de lo ordenando en la orden de restauración de la legalidad urbanística, por períodos de un mes y en cuantía de 600 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

SEGUNDO. La incoación del expediente se dirige contra el/los siguiente/s propietario/s:
AIDA MIHAELA MANCIU – NIE: X75xxxxxxxx

TERCERO. Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de DIEZ DIAS, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Sant Mateu a 23 de marzo de 2026.

La Alcaldesa. Fdo. Dª Ana Mª Besalduch Besalduch.
El Secretario. Fdo. D. Vicente Barrios Fontoba.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01850-2026-U

SEGORBE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente número 1643T sobre modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto del ejercicio 2026, resumido por capítulos:

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo	Denominación	Importe
CAP 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.414
CAP 6	INVERSIONES REALES	46.150
	Total	73.564

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería

Capítulo	Denominación	Importe
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	73.564
	Total	73.564

TOTAL igual a la modificación propuesta ..... 73.564€

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segorbe, 28-04-2026

Secretario Titular, Jose María Garzón Marijuan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01626-2026

SONEJA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02-04-2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los próximos días 10 al 12 de abril, ambos incluidos, el Acalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Liberto Miguel Soriano Martínez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 10 al 12 de abril, ambos incluidos, del año en curso, por encontrarse ausente del municipio.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Soneja,17 abril 2026
Alcalde-Presidente
Benjamín Escriche Rivas

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01628-2026

SONEJA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08-04-2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los próximos días 30 de abril al 03 de mayo, ambos incluidos, el Acalde se encontrará ausente del municipio, por motivos de viaje a Boisseuil – Francia, ciudad hermanada con nuestro municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en Dª. Nuria Tenas Marín, Tercera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 30 de abril al 03 de mayo, ambos incluidos, del año en curso, por encontrarse ausente del municipio, por motivos de viaje a Boisseuil, ciudad hermanada con nuestro municipio.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Soneja,17 abril 2026
Alcalde-Presidente
Benjamín Escriche Rivas

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01864-2026-U

SOT DE FERRER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito 3/2026/2 financiado mediante Remanente de Crédito al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Créditos finales
6	Inversiones Reales	13.000€
	TOTAL	13.000€

Esta modificación se financia con cargo a:

Capítulo	Descripción	Créditos finales
8	Remanente Líquido de Tesorería	13.000€
	TOTAL	13.000€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sot de Ferrer a 28 de abril de 2026.

Fdo. El Alcalde: Ramón Martínez Peiró

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01670-2026

VILA-REAL

EDICTE DECLARACIÓ ANUAL 2026

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 131 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en relación a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana y, en ejecución de los acuerdos plenarios de 29 de diciembre de 2010, punto octavo, y de 26 de noviembre de 2012, punto quinto, se procede a publicar las declaraciones de los miembros de la Corporación, correspondiendo las letras DA a declaración anual.

De conformitat amb el que preceptuen els articles 75 de la Llei reguladora de les bases del règim local i 131 de la Llei de règim local de la Comunitat Valenciana en relació amb el que disposa l'article 2 del Decret 191/2010 de 19 de novembre, del Consell, pel qual es regulen les declaracions d'activitat i bens dels membres de les Corporacions Locals de la Comunitat Valenciana, i, en execució dels acords plenaris de 29 de desembre de 2010, punt vuitè, i de 26 de novembre de 2012, punt cinquè, es procedeix a publicar les declaracions dels membres de la corporació, les lletres DA corresponen a declaració anual.

Motivo / Motiu	Denominación cargo público / Denominació càrrec públic	Nombre y apellidos/ Nom i cognoms	I. Activo/Actiu			II. Pasivo / Passiu	III. Actividades / Activitats
			Bienes Inmuebles (valor catastral)/Béns immobles (valor cadastral)	Otros bienes/ Altres béns	Total		
			Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
DA	Alcalde	José Benlloch Fernández	277.660,96	88.469,69	366.130,65	270.798,27	75.457,00
DA	Regidora	Miriam Caravaca Monzó	86.526,76	5.283,39	91.810,15	36.702,87	32.790,67
DA	Regidor	Emilio M. Obiol Menero	130.000,00	23.019,00	153.019,00	0,00	67.892,00
DA	Regidora	Noelia Samblás Gurrea	0,00	20.894,95	20.894,95	26.874,01	32.534,19
DA	Regidora	Anna Vicens Vicent	33.777,02	0,00	33.777,02	54.448,00	44.513,98
DA	Regidor	Jesús Manuel Madrigal Ruíz	77.976,86	17.332,00	95.308,86	67.954,00	39.417,34
DA	Regidora	M. Sabina Escrig Monzó	0,00	35.688,50	35.688,50	25.721,37	38.865,76
DA	Regidor	Antonio Marín Manrique	148.049,74	133,143,67	281.193,41	0,00	41.658,71
DA	Regidor	Javier López Parra	0,00	0,00	0,00	0,00	31.857,72
DA	Regidora	Ana Luisa Torres Bujeda	151.782,15	250.906,29	402.688,44	60.923,34	41.467,63
DA	Regidor	Diego Armando Vila Reina	120.069,34	5.000,00	125.069,34	61.565,79	28.970,54
DA	Regidor	Héctor Folgado Miravet	144.511,95	5.000,00	149.511,95	189.406,09	86.472,08
DA	Regidor	Adrián Casabó Martín	89.373,65	62.197,59	151.571,24	118.375,45	56.247,34
DA	Regidor	Jaume Llorens Monzonis	197.495,87	937.538,03	1.135.033,90	55.949,47	62.067,76
DA	Regidora	Gema Ferreres Bayarri	230.210,37	24.878,93	255.089,30	81.179,98	50.822,22
DA	Regidora	Ana Mezquita Llorens	109.484,43	56.249,39	165.734,01	34.889,15	26.091,72
DA	Regidora	Beatriz Serra Rubert	419.665,99	0,00	419.665,99	127.564,00	49.605,00
DA	Regidor	César Durá Edo	30.000,00	65.000	95.000	60.000,00	60.650,00
DA	Regidor	Pablo Llopico Vilanova	150.000,00	12.000,00	162.000,00	103.000,00	52,000,00

DA	Regidor	Maria Fajardo Franch	51.000,00	5.000,00	56.000,00	33.704,79	79.197,87
DA	Regidora	Santiago Cortells Rodríguez	151.237,02	2.130,00	153.367,02	5.908,76	62.794,52
DA	Regidora	Adoració Saura Llorens	181.654,22	0,00	181.654,22	0,00	55.597,65
DA	Regidora	Irene Herrero Rubert	399.147,48	14.536,11	413.683,59	142.886,19	36.157,51
DA	Regidor	Manu Rubert Costa	0,00	0,00	0,00	155.000,00	46.513,67
DA	Regidor	Fernando Archela Reig	95.487,52	158.400,71	253.888,23	0,00	60.212,12

Vila-real, 10 de abril de 2026

Alcalde de Vila-real, José Benlloch Fernández

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01867-2026-U

VILA-REAL

Anuncio de las listas definitivas de personas aspirantes, modificación de designación del órgano técnico de selección y fijación de la fecha de inicio de las convocatorias de los procesos de estabilización 6E/2022 y 8E/2022.

Por la Concejalía-Delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda se han dictado las siguientes resoluciones, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://seuelectronica.vila-real.es) y el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas aspirantes.

Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Convocatoria 6E/2022 – Categoría TMAE EDUCADOR/A SOCIAL
RCD nº 1732 de 28 de abril de 2026

…/…"Habida cuenta que la resolución nº 3386 dictada por la Concejalía-delegada de Recursos Humanos en fecha 12 de septiembre de 2025, publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vila-real y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 118 de 2 de octubre de 2025, en el expediente de la convocatoria 6E/2022, de los procesos selectivos de estabilización:

- Aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

- Designó a las personas que integrarán el órgano técnico de selección.

Resultando que se produjo la subsanación del motivo de exclusión dentro del plazo otorgado de diez días hábiles desde la publicación de la resolución en el BOP por parte de:

- Lledó Ballester Beltrán, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 31907 en fecha 10 de octubre de 2025.

- María Cuadrado Punzano, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 31308 en fecha 6 de octubre de 2025.

- Teresa Escrig Sanchis, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 30667 en fecha 1 de octubre de 2025.

Tomando en consideración los siguientes actos:

-Acta de cese de fecha 27 de febrero de 2026, del funcionario con habilitación de carácter nacional, Gregorio Juárez Rodríguez, nombrado mediante comisión de servicios en el puesto de vicesecretario municipal, a razón de la provisión definitiva del puesto. Y,

Visto el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 27 de abril de 2026.

Tomando en consideración la propuesta de resolución suscrita por la concejala-delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4126, dictada en fecha 27 de octubre de 2025, por la que se le delega la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria 6E/2022 para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a medio/a de Administración Especial educador/a social, por turno libre y sistema concurso.

Relación de personas aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	ALONSO EBRI,PABLO
2	ALVARADO VALDIVIA,MILKA FABIOLA
3	BALLESTER BELTRÁN, LLEDÓ
4	CUADRADO PUNZANO, MARÍA
5	ESCRIG SANCHIS, TERESA
6	LORENTE SEVILLA,MARÍA DEL CARMEN
7	MARCO APARICI,ANA
8	MARIMÓN GIL,ELISA
9	MEDINA GARRIDO,SANDRA
10	MONTAÑÉS NAVAS,LLEDÓ
11	MORENO BLÁZQUEZ,ROSALÍA
12	ORIA DE RUEDA GARCÍA,NIEVES
13	PISANO RAMOS,MAGDALENA
14	TORREJÓN SALVA,SARA
15	VICARIO VIVAR,DANIELA
16	ZARZA SIERRA,JENNIFER

Relación de personas aspirantes excluidas:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	GIL CAMPOS,LIDIA
2	GIMÉNEZ FERRANDO,LUCÍA

Segundo: Modificar la designación del siguiente personal funcionario de carrera integrante del órgano técnico de selección:

-Secretario/a titular: Ramón López Sales, secretario del Ayuntamiento de Vila-real.

-Nueva designación secretario/a titular: Cristina Agut Ventura, técnica de gestión de Administración General-Cooperación del Ayuntamiento de Vila-real.

-Secretario/a suplente: Gregorio Juárez Rodríguez, anterior vicesecretario del Ayuntamiento de Vila-real.

-Nueva designación secretario/a suplente: Ramón López Sales, secretario del Ayuntamiento de Vila-real.

Tercero: Convocar al personal designado para integrar el órgano técnico de selección, el día 14 de mayo de 2026, a las 10.00 horas en la Sede de la Policía Local sita en C/Josep Ramon Batalla, 62 de Vila-real, a fin de dar comienzo al proceso selectivo."…/…

Convocatoria 8E/2022 – Categoría TMAE TRABAJADOR/A SOCIAL
RCD nº 1733 de 28 de abril de 2026

…/…"Habida cuenta que la resolución nº 3384 dictada por la Concejalía-delegada de Recursos Humanos en fecha 12 de septiembre de 2025, publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vila-real y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 118 de 2 de octubre de 2025, en el expediente de la convocatoria 8E/2022, de los procesos selectivos de estabilización:

- Aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

- Designó a las personas que integrarán el órgano técnico de selección.

Resultando que se produjo la subsanación del motivo de exclusión dentro del plazo otorgado de diez días hábiles desde la publicación de la resolución en el BOP por parte de:

- Paloma Bou Hidalgo, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 30555 en fecha 1 de octubre de 2025.

- Sara Domínguez Gil, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 31400 en fecha 7 de octubre de 2025.

- Ana Isabel Mendieta Suárez, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 31468 en fecha 7 de octubre de 2025.

- Ana Isabel Monfort Lázaro, aportando documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con núm. 31344 en fecha 7 de octubre de 2025.

Tomando en consideración los siguientes actos:

-Acta de cese de fecha 27 de febrero de 2026, del funcionario con habilitación de carácter nacional, Gregorio Juárez Rodríguez, nombrado mediante comisión de servicios en el puesto de vicesecretario municipal, a razón de la provisión definitiva del puesto. Y,

Visto el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 27 de abril de 2026.

Tomando en consideración la propuesta de resolución suscrita por la concejala-delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4126, dictada en fecha 27 de octubre de 2025, por la que se le delega la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria 8E/2022 para la cobertura en propiedad de tres plazas de técnico/a medio/a de Administración Especial trabajador/a social, por turno libre y sistema concurso.

Relación de personas aspirantes admitidas:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	AGOST SUÁREZ,MARIA LUZ
2	BARRUÉ VICENT,PAULA
3	BOU HIDALGO,PALOMA
4	DE BENITO ANTONI,JOSÉ VICENTE
5	CASTAÑO RODRÍGUEZ,FRANCISCO ANTONIO
6	CHERTA GIL,MªCARMEN
7	CORTÉS EGAÑA,SANDRA MARCELA
8	DOMÍNGUEZ GIL,SARA
9	DOÑATE ROCHERA,MARTA
10	ESTEVE BOSCH,ESTER
11	ESTUPIÑÁ ORTELLS,MARTA
12	FAUCÓN BONACHE,MÓNICA
13	FERNÁNDEZ GARCÍA,LUCÍA
14	FRANCIA PEÑALVER,MARÍA JOSÉ
15	FRESNEDA MORENO,ALBA
16	GARCÍA HERVÁS,SILVIA
17	GIMÉNEZ JULIÁ,MARÍA LUISA
18	GIMENO IGUAL,MAR
19	GINÉS ESPINÓS,ALBA
20	GÓMEZ SEGARRA,CLARA MARÍA
21	JULIA DELAPUERTA,IRENE
22	JULVE SIURANA,ROSALINA
23	LLORENS NAVARRO,INÉS
24	MARÍN RODRÍGUEZ,ELENA
25	MARTÍN RUIZ,SILVIA
26	MENDIETA SUÁREZ,ANA ISABEL
27	MONFERRER FERRER,ISABEL EUGENIA
28	MONFIL PERIZ,SANTIAGO
29	MONFORT LÁZARO,ANA ISABEL
30	MONSONÍS NEBOT,ARÁNZAZU
31	MONZONÍS MIRÓ,VANESSA
32	MORENO CHINCHILLA,RAMONA

33	NÁCHER FRANCISCO,SARA
34	OCAÑA GÓMEZ,INMACULADA
35	OSUNA CAMACHO,INMACULADA
36	PALAU VICENT,ISABEL
37	PARRA FERNÁNDEZ,BLANCA
38	PASTOR PAGÉS,IRENE
39	PÉREZ MÁRQUEZ,MELANI
40	PÉREZ ROMERO,SUSANA
41	PIERA JUAN,CONCEPCIÓN
42	PRADES BADENES,MARÍA
43	REOLID LORENZO,VANESSA
44	RUIZ PEIRÓ,RAQUEL
45	SÁNCHEZ BELIS,MARÍA DEL ROCÍO
46	SANDOVAL FRANCO,HELENA
47	SOSPEDRA NAVAS,ROSA MARÍA
48	VILAR LUIS,MARÍA INMACULADA

Relación de personas aspirantes excluidas:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	OBIOL BELLÉS,ANA

Segundo: Modificar la designación del siguiente personal funcionario de carrera integrante del órgano técnico de selección:

-Secretario/a titular: Ramón López Sales, secretario del Ayuntamiento de Vila-real.

-Nueva designación secretario/a titular: Cristina Agut Ventura, técnica de gestión de Administración General-Cooperación del Ayuntamiento de Vila-real.

-Secretario/a suplente: Gregorio Juárez Rodríguez, anterior vicesecretario del Ayuntamiento de Vila-real.

-Nueva designación secretario/a suplente: Ramón López Sales, secretario del Ayuntamiento de Vila-real.

Tercero: Convocar al personal designado para integrar el órgano técnico de selección, el día 13 de mayo de 2026, a las 10.00 horas en la Sede de la Policía Local sita en C/Josep Ramon Batalla, 62 de Vila-real, a fin de dar comienzo al proceso selectivo."…/…

Vila-real, 28 de abril de 2026

Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Sabina Escrig Monzó

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01629-2026

VINARÒS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE USO DE LA CASA DE LA CULTURA

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026 aprobó inicialmente el Reglamento de Uso de la Casa de la Cultura,no habiéndose presentado durante el término de exposición pública alegaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobada, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto:

«REGLAMENT D'ÚS DE LA SALA D'ACTES DE LA CASA DE LA CULTURA

TÍTOL PRELIMINAR
TÍTOL I. OBJECTE, ÀMBIT I FINALITAT
TÍTOL II. BENEFICIARIS
TÍTOL III. GESTIÓ DE SOL·LICITUDS
TÍTOL IV. CONDICIONS D'ACCÉS A LA SALA D'ACTES
TÍTOL V. REQUISITS PER AL DESENVOLUPAMENT DE LES ACTIVITATS

TÍTOL PRELIMINAR

L'Ajuntament de Vinaròs posa a disposició de la ciutadania l'ús de la sala d'actes de la Casa de la Cultura, amb la voluntat de satisfer les necessitats d'espai de diversos sectors de la societat per a dur a terme activitats socials, culturals, educatives i de foment de l'ocupació.

La Casa de la Cultura és una instal·lació social, cultural i recreativa propietat de l'Ajuntament situada a l'avinguda de la Llibertat, nº 2 D de Vinaròs. L'edifici disposa d'una sala d'actes ubicada en la planta 0 que es configura com un espai d'ús públic destinat a activitats organitzades per l'Ajuntament o per associacions o particulars majors d'edat relacionades amb l'aprenentatge, la formació, la creació, la difusió cultural i la comunicació.

Per tant, la disponibilitat de l'ús de la sala està condicionada a la programació d'activitats pròpies de l'Ajuntament de Vinaròs i a la necessària tramitació de l'autorització d'ús.

L'Ajuntament de Vinaròs cedeix aquesta sala d'actes a aquelles persones físiques o jurídiques, públiques i privades sense ànim de lucre que ho sol·liciten, sempre que es tracte d'activitats adequades als objectius establerts en aquest reglament, que el seu desenvolupament no pertorbe o afecte al funcionament habitual de la Casa de la Cultura, que respecten les normes de convivència envers la comunitat i que no impliquen cap tipus de discriminació per raó de gènere, creença religiosa, ètnia o ideologia.

La cessió es realitza gratuïtament amb la condició que siguen accions cíviques, socials, culturals, de promoció econòmica, d'oci o qualsevol altra que siga d'interés públic. Per a fer ús d'aquest espai és requereix la tramitació de la sol·licitud i posterior confirmació d'autorització. L'accés del públic a la sala d'actes ha de ser lliure i gratuït.

TÍTOL I. OBJECTE, ÀMBIT I FINALITAT

Art. 1. El present reglament té per objecte regular el correcte ús i bon funcionament de la sala d'actes de la Casa de la Cultura de Vinaròs, així com un màxim respecte envers les persones usuàries. Aquest espai està obert a la ciutadania i al públic en general i, per tant, en poden fer ús tant persones físiques com jurídiques, entitats i altres col·lectius en la forma que determine aquest Reglament.

El reglament s'aplica a la sala i al mobiliari i bens inclosos en la instal·lació cedida.

Art. 2. La sala d'actes d'aquest edifici està destinada a les activitats pròpies de la Casa de la Cultura, la naturalesa de la qual és principalment de caràcter cultural, social, artístic, formatiu, informatiu i recreatiu, i sense ànim de lucre, per tant no contempla la possibilitat de realitzar cap tipus de venda, transacció comercial, cerimònia religiosa ni assaig musical. En aquest sentit, la sala d'actes està oberta a rebre conferències, xarrades, jornades, taules redones, trobades, congressos, actuacions, presentacions,

projeccions, accions formatives, etc. per part de diferents particulars, associacions i/o col·lectius que sol·liciten l'espai.

La finalitat és donar suport al teixit associatiu, entitats, col·lectius i altres agents a través de la cessió d'espai, afavorir l'activitat associativa, d'entitats i col·lectius del municipi, afavorir el treball conjunt entre agents i possibilitar la celebració de reunions i trobades per part de les entitats i la ciutadania.

Art. 3. Estan expressament excloses les activitats il·lícites, il·legals o lucratives, les que perjudiquen l'entorn comú i local o el correcte funcionament de la Casa de la Cultura, així com les que atempten contra els drets fonamentals d'igualtat, llibertat, tolerància i convivència democràtica, manifestament contràries a la Constitució i a la llei.

Art. 4. L'ús d'aquest espai resta subjecte a l'atorgament d'una autorització d'ús temporal que pot ser amb motiu d'una activitat puntual o per un període determinat no superior a 1 mes.

TÍTOL II. BENEFICIARIS

Art. 5. Són beneficiaris de l'ús de la sala d'actes de la Casa de la Cultura les persones físiques i/o jurídiques que l'utilitzen, bé participant en programes promoguts i gestionats pel mateix Ajuntament de Vinaròs o bé com a organitzadors/promotors directes de l'activitat.

Són susceptibles de sol·licitar la sala d'actes: l'Administració Pública (organismes municipals i institucions), persones físiques, jurídiques, col·lectius, organitzacions i entitats inscrites en el registres oficials del municipi de Vinaròs i de fora d'aquest que organitzen activitats d'interés general.

Art. 6. Les activitats a desenvolupar a la sala d'actes de la Casa de la Cultura per part dels destinataris han de ser les que preveu l'article 2 d'aquest reglament i requereixen de l'obtenció prèvia d'autorització d'ús.

TÍTOL III. GESTIÓ DE SOL·LICITUDS

Art. 7. La cessió de la sala ha de ser sol·licitada amb una antelació mínima de 7 dies abans de la data de l'esdeveniment per a una bona organització i planificació d'activitats. Qualsevol sol·licitud presentada en un termini inferior podrà ser desestimada per aquest motiu. Excepcionalment, en casos d'urgència o circumstàncies sobrevingudes degudament justificades, es valorarà la viabilitat de la tramitació de les sol·licituds en un termini inferior a l'establert en aquest article.

Cap persona, física o jurídica, entitat o col·lectiu sol·licitant podrà utilitzar la sala d'actes de la Casa de la Cultura sense la corresponent autorització de cessió de dependències municipals emesa per l'Ajuntament de Vinaròs.

Art. 8. Si el sol·licitant és un servei de l'Ajuntament de Vinaròs la petició la realitzarà mitjançant una nota interna al departament de Cultura detallant el dia, hores, descripció de l'activitat a desenvolupar i dades del responsable de custodiar les claus d'edifici. En el cas d'un sol·licitant extern a l'Ajuntament, acord a l'art. 14 de la Llei 39/2015 de Procediment Administratiu Comú, la petició serà través d'una sol·licitud presentada al Registre General electrònic de l'Ajuntament de Vinaròs degudament emplenada. En aquest sentit, el registre de la sol·licitud no implica l'aprovació d'aquesta.

El model normalitzat de sol·licitud es pot descarregar de la web de l'Ajuntament de Vinaròs (https://www.vinaros.es/ca/contenido/tramites-y-gestiones/modelos-y-solicitudes). L'imprés s'emplenarà en tots els seus apartats exposant el màxim de dades necessàries per a valorar l'activitat a desenvolupar (dades personals de l'entitat sol·licitant i de la persona que custodiarà les claus d'accés a l'edifici; inici i acabament de l'activitat; periodicitat de l'acte i descripció i naturalesa de la reunió). Es valorarà que el contingut tinga un reconegut interés cultural, artístic, social, formatiu, informatiu, etc.

Art. 9. Tindran prioritat absoluta en l'ús d'aquesta sala les activitats inscrites en la programació de la Regidoria de Cultura, per a continuar amb les activitats programades per les distintes àrees i departaments de l'Ajuntament de Vinaròs, i les que formen part de convenis de col·laboració signats per l'Ajuntament amb altres administracions o tercers. A continuació, les sol·licituds d'entitats públiques o associacions relacionades directament amb l'Administració Local, després les d'entitats, associacions i col·lectius pertanyents a Vinaròs, i finalment les de nul·la vinculació amb Vinaròs.

Art. 10. En període electoral i dels processos corresponents a referèndums i consultes populars, la disponibilitat de la sala estarà supeditada al que dispose la legislació sectorial corresponent al règim electoral i les consultes populars.

Art. 11. Les autoritzacions podran ser d'ús continuat per a aquelles activitats que presenten una duració màxima de 4 setmanes, no prorrogable en períodes successius en l'any corrent, i autoritzacions

d'ús puntual per a accions d'hora i dia concreta. Excepcionalment podrà ampliar-se aquest termini prèvia sol·licitud i autorització per part del regidor/a de Cultura.

Art. 12. Correspon al regidor/a de Cultura concedir o denegar l'autorització d'ús d'aquesta sala per a les activitats sol·licitades, la qual cosa es comunicarà als sol·licitants via correu electrònic o telèfon. La denegació serà motivada.

Art. 13. L'Ajuntament de Vinaròs es reserva la facultat, per resolució motivada de l'òrgan competent, de deixar sense efecte l'autorització per a l'ús de la sala d'actes de la Casa de Cultura abans del venciment del termini si així ho justifiquen circumstàncies sobrevingudes d'interés públic i sense dret a indemnització per al sol·licitant. En aquest cas, s'advertirà al sol·licitant de la contingència el més prompte possible, i es podrà de mutu acord establir noves dates.

TÍTOL IV. CONDICIONS D'ACCÉS A LA SALA D'ACTES

Art. 14. Qualsevol particular major d'edat, empresa, col·lectiu o entitat podrà utilitzar la sala d'actes de la Casa de la Cultura sempre que es demane en la forma i els terminis deguts, i es compte amb l'autorització corresponent.

Art. 15. La persona responsable de l'acte presentarà, 1 hora abans de la celebració de l'acte, l'autorització d'ús en les dependències de la Policia Local de Vinaròs per a obtenir les claus i poder accedir a la Casa de la Cultura. A l'interior de l'edifici només es podrà accedir a la sala d'actes i lavabos ubicats a la planta 0.

Art. 16. La preparació i desenvolupament de l'activitat és responsabilitat de l'entitat o persona sol·licitant de la sala, i s'encarregaran d'aportar els mitjans humans, tècnics i materials necessaris per a realitzar l'acte. Així mateix, els beneficiaris són els únics responsables de la difusió de l'esdeveniment.

Art. 17. Amb caràcter general, els horaris d'ús seran entre les 8 h i les 22 h de dilluns a diumenge. Els horaris autoritzats i destinats a les activitats no poden ser utilitzats per una altra entitat ni per a una altra activitat que l'autoritzada.

Art. 18. Els beneficiaris es comprometen a utilitzar les instal·lacions conforme al reglament i a deixar-ho tot en el mateix ordre trobat. Tanmateix, són responsables dels desperfectes ocasionats pel mal ús de les instal·lacions i equipaments cedits, així com pel comportament incorrecte produït per les persones participants en l'activitat. En aquest sentit, els beneficiaris hauran de reposar o reparar els danys ocasionats.

Art. 19. L'Ajuntament de Vinaròs no és responsable de les mancances o errades que es produïsquen durant l'acte, ni dels robatoris, desperfectes o similars que puguen afectar el material i propietats de les persones que es troben en el local durant el període d'autorització d'ús.

Art. 20. Els sol·licitants estaran obligats a respectar les activitats i normes de funcionament intern del centre, així com totes les instal·lacions i equips de la Casa de la Cultura, i les observacions transmeses pel personal del centre. La transgressió d'aquestes normes podrà originar la suspensió immediata de l'autorització d'ús de la sala.

TÍTOL V. REQUISITS PER AL DESENVOLUPAMENT DE LES ACTIVITATS

Art. 21. Els beneficiaris respectaran rigorosament l'aforament de la sala, que no es podrà excedir en cap cas.

Art. 22. L'espai cedit es destinarà exclusivament a l'ús per al qual haja sigut autoritzat.

Art. 23. Els beneficiaris es comprometen a no dipositar a la sala d'actes de la Casa de la Cultura materials nocius, insalubres, perillosos, inflamables o qualsevol altre element que puga provocar molèsties a la comunitat o siguen susceptibles de produir qualsevol tipus de combustió o explosió.

Art. 24. Per al bon funcionament de la Casa de la Cultura, es prohibeix als beneficiaris dipositar materials en llocs o àrees comunes que envaïsquen totalment o parcialment zones de pas.

Art. 25. En cas de necessitat d'ocupar la part externa de l'edifici es formularà la petició electrònica d'ocupació de via pública a l'Ajuntament de Vinaròs per a obtindre l'autorització.

Art. 26. No se podran executar obres ni modificacions al local, que s'haurà de conservar en les mateixes condicions en què es va cedir.

Art. 27. Els beneficiaris mantindran el local en perfecte estat de neteja, conservació i condicions higièniques en què el va rebre. Les possibles escombraries generades seran dipositades en els contenidors que es troben en la via pública.

Art. 28. Els beneficiaris no podran oposar-se en cap moment a la visita dels serveis d'inspecció oportuns.

Art. 29. Queda totalment prohibit fumar, menjar, beure o entrar animals (excepte animals d'assistència degudament acreditats) en la Casa de la Cultura.

Art. 30. Finalitzada l'activitat, el destinatari comprovarà que tot es troba en les mateixes condicions en què es va cedir i abandonarà l'espai cedit deixant-lo lliure i expedit a disposició de l'Ajuntament de Vinaròs. En cas de no fer-ho així, l'Ajuntament de Vinaròs podrà dur a terme les actuacions necessàries per a procedir al desallotjament. Les claus es retornaran cada dia a la Policia Local en finalitzar l'activitat.

DISPOSICIONS FINALS

El presente Reglament, entrarà en vigor l'endemà de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

En tot allò no previst en el present reglament, serà d'aplicació el que preveu la legislació de règim local vigent i resta de normativa aplicable.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La alcaldesa
M.ª Dolores Miralles Mir
Vinaròs, 17 de abril de 2026
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01843-2026-U

VISTABELLA DEL MAESTRAT

ANUNCI CREACIÓ D'UNA BORSA D'OCUPACIÓ TEMPORAL DE PEÓ/PEONA FORESTAL I D'OBRES I SERVEIS MÚLTIPLES DE VISTABELLA DEL MAESTRAT

Es procedeix a donar publicitat de la Convocatòria D'UNA BORSA D'OCUPACIÓ TEMPORAL DE PEÓ/PEONA FORESTAL I D'OBRES I SERVEIS MÚLTIPLES PER A SITUACIONS D'I.T., PERMISOS, LLICÈNCIES I VACANCES DEL PERSONAL, AIXÍ COM PER CIRCUMSTÀNCIES DE PRODUCCIÓ (FESTES LOCALS I CAPS DE SETMANA) MITJANÇANT EL SISTEMA DE CONCURS , conformement a les següents

BASES:

Termini de presentació instàncies: 10 dies hàbils des de l'endemà a la publicació en el Butlletó Oficial de la Provincia, podent accedir també mitjançant la web municipal www.vistabelladelmaestrat.es

BASES PER A LA CREACIÓ D'UNA BORSA D'OCUPACIÓ TEMPORAL DE PEÓ/PEONA FORESTAL I D'OBRES I SERVEIS MÚLTIPLES PER A SITUACIONS D'I.T., PERMISOS, LLICÈNCIES I VACANCES DEL PERSONAL, AIXÍ COM PER CIRCUMSTÀNCIES DE PRODUCCIÓ (FESTES LOCALS I CAPS DE SETMANA) MITJANÇANT EL SISTEMA DE CONCURS

PRIMERA. Objecte de la convocatòria

L'objecte de les presents bases, seguint el que es disposa en l'article 19.3 de la Llei 4/2021, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana i l'article 34.5 del Reglament de selecció, provisió de llocs de treball i mobilitat del personal de la funció pública valenciana aprovat per Decret 3/2017, de 13 de gener, del Consell, és la constitució d'una borsa d'ocupació temporal de peó/peona forestal i d'obres i serveis múltiples per a la prestació de serveis en situacions d'i.t., permisos, llicències i vacances del personal, així com per circumstàncies de producció (festes locals i caps de setmana amb esdeveniments municipals), mitjançant el sistema de concurs.

Es requereix mantindre en actiu una borsa de treball de peó/peona forestal i d'obres i serveis múltiples, per a la seua contractació laboral temporal i atendre necessitats urgents i necessàries relacionades amb els diferents serveis que gestiona l'Ajuntament.

Les característiques del lloc de treball objecte de la present borsa d'ocupació temporal són les següents:

Denominació del lloc:	Peó/peona forestal i d'obres i serveis múltiples
Règim:	Laboral temporal
Grup/Subgrup:	Agrupació Professional E
Jornada	Completa-parcial
Sistema de selecció	Concurs
Principals funcions encomanades:	Conservació i manteniment d'immobles, vies públiques i instal·lacions municipals. Tasques relacionades amb l'organització, manteniment i desenvolupament d'actes festius, culturals, fires, etc., que organitza l'Ajuntament. Treballs de gestió forestal, orientades a la conservació, millora i protecció del medi natural. Entre les funcions s'inclouen treballs de neteja i desbrossament de vegetació, eliminació de restes forestals i obertura o manteniment de franges auxiliars i tallafocs per a la prevenció d'incendis.

Característiques especials:	Els serveis es prestaran, en general, en l'horari laboral establit en conveni, i excepcionalment en caps de setmana, festes patronals i altres actes que organitze l'Ajuntament.

SEGONA. Publicitat de la Convocatòria i les seues Bases

La convocatòria s'anunciarà en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, en la seu electrònica de l'Ajuntament de Vistabella del Maestrat [https://vistabelladelmaestrat.sedelectronica.es] i, si és el cas, en el Tauló Electrònic d'Anuncis de l'Ajuntament, per a major difusió.

La llista provisional i definitiva d'admesos i exclosos es publicarà en Butlletí Oficial de la Província, seu electrònica d'aquest Ajuntament [https://vistabelladelmaestrat.sedelectronica.es], i, si és el cas, tauler d'anuncis.

Els resultats de cadascun dels exercicis, les successives crides i convocatòries, i en definitiva qualsevol decisió que adopte el Tribunal de selecció i que haja de conéixer el personal aspirant fins a la finalització de les proves selectives i la fase de concurs, s'exposaran en la seu electrònica de l'Ajuntament [https://vistabelladelmaestrat.sedelectronica.es] i en el Tauló Electrònic d'Anuncis, bastant aquesta exposició, en la data en què s'inicie, com a notificació amb caràcter general.

TERCERA. Condicions d'Admissió d'Aspirants

Per a formar part en les proves de selecció, serà necessari reunir els requisits establits en l'article 62 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana:

a) Tindre la nacionalitat espanyola o alguna altra que, conforme al que es disposa en l'article següent, permeta l'accés a l'ocupació pública.

b) Haver complit setze anys i no excedir, si és el cas, de l'edat màxima de jubilació forçosa o d'aquella una altra que puga establir-se per llei.

c) Posseir les capacitats i aptituds físiques i psíquiques que siguen necessàries per a l'acompliment de les corresponents funcions o tasques. Les persones amb diversitat funcional podran participar en igualtat de condicions que la resta de les persones aspirants, sempre que puguen acreditar el grau de diversitat funcional, així com la compatibilitat amb l'acompliment de les funcions i tasques genèriques consubstancials a aquestes.

d) No trobar-se inhabilitat per sentència ferma, o a conseqüència d'haver sigut acomiadat disciplinàriament de manera procedent, per a exercir funcions similars a les pròpies de la categoria professional a la qual es pretén accedir. Tractant-se de persones nacionals d'altres Estats, no trobar-se inhabilitat o en situació equivalent, ni haver sigut sotmés a sanció disciplinària o equivalent que impedisca en els mateixos termes en el seu Estat l'accés a l'ocupació pública.

e) Estar en possessió del Permís de conduir classe B.

L'incompliment per part dels aspirants d'aquests requisits i condicions comportarà l'exclusió del procés de selecció.

Tots els requisits hauran de complir-se en l'últim dia de termini de presentació de sol·licituds i mantindre's durant tot el procés objecte de la present convocatòria. En aquest sentit, es podran efectuar les comprovacions oportunes fins a la constitució de la borsa d'ocupació.

L'incompliment per part dels aspirants d'aquests requisits i condicions comportarà l'exclusió del procés de selecció.

QUARTA. Forma i termini de presentació d'instàncies

Les sol·licituds requerint prendre part en les corresponents proves d'accés, en les quals les persones aspirants faran constar que reuneixen les condicions exigides en les bases que regulen la present convocatòria, es dirigiran a l'Alcaldia de l'Ajuntament i hauran de presentar-se, preferentment, en el Registre Electrònic General d'aquest Ajuntament o, en defecte d'això, en algun dels llocs previstos en l'article 16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en el termini de 10 dies hàbils, comptats a partir de l'endemà de la publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, la seu electrònica d'aquest Ajuntament [https://vistabelladelmaestrat.sedelectronica.es] i en el tauler d'anuncis.

La sol·licitud es farà conforme al model adjunt en l'Annex II, i a la mateixa haurà d'adjuntar-se còpia del DNI o document equivalent, cas de tractar-se d'estrangers o nacionals d'estats membres de la Unió Europea.

Seran causes d'exclusió corregibles:

1.Falta de presentació de còpia del DNI o document d'identificació, o que no estiga en vigor.

2.Emplenament incorrecte o incomplet de la instància, quan l'error o omissió afecte a algun de les dades mínimes a què es refereix l'article 66 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.

3. Falta o insuficient acreditació de la representació en presentar la sol·licitud, si és el cas.

Seran causes d'exclusió no corregibles:

1.Presentació de la instància de participació en el procés selectiu fora de termini, bé siga anterior o posterior a aquest.

Les dades personals incloses en la sol·licitud de participació seran tractats únicament per a la gestió del procés selectiu, és a dir per a la pràctica de la prova de selecció i les comunicacions que hagen de realitzar-se. Quan siga necessari publicar un acte administratiu que continga dades personals es publicarà de la forma que determina la disposició addicional setena de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals.

QUINTA. Admissió de les persones aspirants

Expirat el termini de presentació d'instàncies, l'Alcaldia dictarà resolució en el termini d'un mes, declarant aprovada la llista provisional de persones admeses i excloses. En aquesta resolució, que es publicarà en la seu electrònica d'aquest Ajuntament [https://vistabelladelmaestrat.sedelectronica.es] i en el tauler d'anuncis, s'assenyalarà un termini de 3 dies hàbils per a esmena.

Transcorregut el termini d'esmena, per l'Alcaldia s'aprovarà la llista definitiva de persones aspirants admeses i excloses, que es publicarà en la seu electrònica d'aquest Ajuntament i en el tauler d'anuncis. En la mateixa publicació es farà constar: el dia, hora i lloc en què haurà de realitzar-se el primer i únic exercici de la fase d'oposició i la designació nominal del Tribunal.

SISENA. Tribunal qualificador

Els òrgans tècnics de selecció es constituiran en cada convocatòria i hauran d'estar formats per un nombre imparell de membres, no podent ser inferior a cinc titulars amb els seus respectius suplents, atenent criteris de paritat.

Els òrgans de selecció estaran compostos exclusivament per personal funcionari, llevat que es tracte de seleccionar personal laboral, i en aquest cas podrà estar compost a més per personal d'aquesta classe. Els membres de l'òrgan de selecció hauran de pertànyer al grup o, si és el cas, subgrup de classificació professional al qual corresponga una titulació d'igual o superior nivell acadèmic a l'exigit en la respectiva convocatòria i, almenys, més de la meitat dels seus membres haurà de posseir una titulació corresponent a la mateixa àrea de coneixements que l'exigida en la convocatòria.

El personal d'elecció o de designació política, el personal funcionari interí, el personal laboral no fix, el personal directiu professional i el personal eventual no podran formar part dels òrgans de selecció.

La composició del tribunal qualificador és la següent:

-PRESIDENT/A: Un/a funcionari/a o personal laboral de l'Administració Local pertanyent a igual o superior grup i subgrup de titulació, designat per l'Alcaldia, amb el seu respectiu/a suplent.

-SECRETARI/A: Un/a funcionari/a o personal laboral de l'Administració Local pertanyent a igual o superior grup i subgrup de titulació, designat per l'Alcaldia, amb el seu respectiu/a suplent.

-VOCALS: Tres funcionaris/as o personal laboral de l'Administració Local pertanyents a igual o superior grup i subgrup de titulació, designats/as per l'Alcaldia, amb el seu respectius suplents.

No podrà formar part dels òrgans de selecció el personal que haguera fet tasques de preparació d'aspirants en els cinc anys anteriors a la publicació de la corresponent convocatòria.

La pertinença als òrgans de selecció serà sempre a títol individual, no podent ostentar-se aquesta en representació o per compte de ningú.

El Tribunal podrà disposar la incorporació a la seua labor en el procés selectiu d'assessors especialistes, en aquelles proves que consideren necessari i/o per a aquells aspectes concrets del procés selectiu degut a l'especialització tècnica del treball a realitzar. La seua funció se circumscriu a un mer assessorament, és a dir actuen amb veu, però sense vot, no participen en la presa de decisions del Tri-

bunal. Els assessors hauran de guardar sigil i confidencialitat sobre les dades i assumptes sobre els quals tinguen coneixement a conseqüència de la seua col·laboració en el Tribunal.

El Tribunal podrà designar personal col·laborador per al desenvolupament de les proves, que actuarà sota la seua direcció, quan la complexitat del procés selectiu l'aconselle.

L'abstenció i recusació dels membres del Tribunal serà de conformitat amb els articles 23 i 24 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

SÈPTIMA. Sistema de selecció i desenvolupament dels processos.

PROCEDIMENT DE SELECCIÓ

Els aspirants podran obtindre un màxim de 10 punts atesos els següents criteris.

Quant a la presentació dels mèrits, amb la finalitat de conducta a l'estudi i valoració conforme a la respectiva baremació indicada en aquestes Bases, els aspirants hauran de presentar la següent documentació a través de certificats originals i/o fotocòpies. HAURAN D'APORTAR-SE DOCUMENTS SEPARATS PER A CADASCUN DELS 3 PUNTS QUE S'INDIQUEN SEGUIDAMENT, ÉS A DIR, TOTA LA DOCUMENTACIÓ CORRESPONENT A EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL D'una banda, LA DOCUMENTACIÓ CORRESPONENT A TITULACIÓ (TÍTOLS ACADÈMICS I IDIOMES) PER UN ALTRE, I FINALMENT LA DOCUMENTACIÓ CORRESPONENT A CURSOS DE FORMACIÓ PER UN ALTRE.

La presentació de la documentació de manera distinta a la indicada no serà motiu d'exclusió però suposarà una penalització de 0.5 punts.

El procediment de selecció dels aspirants es realitzarà mitjançant concurs, sent els següents mèrits valorables de la manera següent:

1) Titulació. (Màxim 1 punt)

1.1 Titulació acadèmica (es valorarà únicament el que major puntuació supose): màxim 0,50 punts

.- Per tindre el Graduat Escolar o equivalent: 0,10 punts

.- Per tindre el títol de Batxiller, Tècnic Mitjà o equivalent: 0,20 punts.

.- Per tindre el títol de Tècnic Superior o equivalent: 0,30 punts.

.- Per tindre una Diplomatura/Llicenciatura/Grau universitari: 0,40 punts.

.- Per tindre un Màster universitari oficial: 0,50 punts.

1.2 Coneixement del valencià (es valorarà el nivell màxim obtingut en les proves realitzades per la Junta Qualificadora del Coneixement del Valencià o centre oficial equivalent): màxim 0,50 punts

· Nivell A2 (Oral): 0,10 punts

· Nivell B1 (Elemental): 0,20 punts

· Nivell B2: 0,30 punts

· Nivell C1 (Mitjà): 0,40 punts

· Nivell C2 (Superior): 0,50 punts

2) Experiència professional: Es valorarà l'experiència en llocs de treball en què s'exercisquen funcions similars a la plaça objecte de la convocatòria, tant en Administracions Públiques com en empreses privades, fins a un màxim de 6 punts d'acord amb el següent criteri:

- Per serveis prestats en Administracions Públiques: 0,10 punts per cada mes complet efectivament treballat, en règim funcionarial o laboral, computat de manera acumulativa.

Haurà d'acreditar-se mitjançant certificació original o fotocòpia compulsada de l'Administració corresponent en la qual es faça constar la duració dels serveis prestats, amb expressió dels anys, mesos i dies del servei i percentatge de la jornada o hores setmanals, així com la denominació del lloc exercit.

- Per serveis prestats en empreses privades i altres entitats que no tinguen la consideració d'Administració Pública: 0,05 punts per cada mes complet efectivament treballat, computat de manera acumulativa. Haurà d'acreditar-se mitjançant original o fotocòpia compulsada del contracte de treball i de les pròrrogues, si n'hi haguera, i informe de vida laboral, sent necessari aportar tots dos documents. Haurà de quedar constància de la duració del treball amb data d'inici i de finalització, i de la denominació del lloc.

- Es valorarà igualment l'experiència de treballadors autònoms amb les funcions concordes amb el lloc de treball que pretén cobrir-se amb 0,05 punts per cada mes complet efectivament treballat, computat de manera acumulativa. S'acreditarà amb el justificant d'Hisenda d'alta en l'IAE i informe de vida laboral.

Si, a l'hora d'acreditar l'experiència professional, no es presenta tota la documentació assenyalada segons corresponga, aquesta documentació no serà tinguda en compte a l'efecte de valoració. D'igual

forma que si la documentació acreditativa no especifica qualsevol de les dades assenyalades, no seran tinguts en compte a l'efecte de la seua valoració.

No es valoraran les fraccions de temps treballat inferiors a un mes, una vegada sumats tots els períodes treballats acreditats per tots els aspirants. Els serveis prestats a temps parcial es valoraran proporcionalment als prestats a jornada completa.

3) Cursos de formació que versen sobre matèries directament relacionades amb les funcions pròpies del lloc (especificades en la Base segona), organitzats per organisme o conselleria de la comunitat autònoma, institut d'estudis d'administració local o d'administració pública, universitat oficial, diputació provincial, o altres organismes en coordinació amb la comunitat autònoma. (màxim 1,5 punts)

- Cursos d'entre 10 i 20 hores: 0,25 punts
- Cursos de 21 a 50 hores: 0,50 punts
- Cursos de 51 a 100 hores: 0,75 punts
- Cursos de més de 100 hores: 1 punt

No es puntuaran els cursos de formació la duració de la qual siga inferior a 10 hores.

Només es valoraran els cursos de formació realitzats dins dels 10 anys anteriors al dia de la publicació de la convocatòria.

Els cursos de formació s'acreditaran, bé mitjançant fotocòpia del títol o diploma en el qual obligatòriament ha de constar la duració i el programa o contingut, bé mitjançant certificació expedida per l'entitat organitzadora en la qual igualment haurà de constar la duració i el programa o contingut; si l'organització haguera estat a càrrec d'una entitat privada en col·laboració amb l'administració pública, haurà de constar expressament tal condició i el reconeixement o homologació del curs per la corresponent Administració.

Per a cursos la duració dels quals vinga expressada en crèdits s'establirà una equivalència de 10 hores per cada crèdit.

Aquelles activitats de naturalesa diferent dels cursos com ara; jornades, seminaris, taules redones, trobades, debats o anàlegs, no podran ser objecte de valoració.

4) Mèrits singulars: fins a un màxim de 1,5 punts, sota el següent criteri:

Es valoraran els següents mèrits específics:

a) Per estar en possessió del Carnet oficial d'usuari professional de productes fitosanitaris expedit per la Generalitat Valenciana, 0,50 punts.

b) Per estar en possessió de Permís de conduir superior a classe B, 0,50 punts.

c) Per estar en possessió del Carnet/Certificat d'Aptitud d'operador de carretons elevadors, 0,50 punts.

És necessari que tots els carnets aportats es troben en vigor, no caducats i disponibles per al seu ús immediat.

OCTAVA. Qualificació

1.- La puntuació final serà la suma de les puntuacions obtingudes en el Concurs.

2.- En cas d'empat es dirimirà: En primer terme, a favor de l'aspirant que haja acreditat major experiència en nombre de mesos.

En segon lloc i de persistir l'empat, a favor que haja obtingut major puntuació en la titulació acreditada.

En tercer lloc, si continua l'empat, a favor que acredite major antiguitat com a demandant d'ocupació.

En quart lloc, si així i tot continua, a favor que haja obtingut major puntuació en les Càrregues familiars.

Finalment si continuara, es dirimirà mitjançant entrevista amb els aspirants empatats que tindria una puntuació d'1 punt.

3.- Realitzat el procés de selecció, el Tribunal elaborarà una proposta dels candidats que hagen de formar part de la Borsa de Treball ordenats per ordre decreixent de puntuació.

NOVENA. Relació de persones aprovades, acreditació dels requisits exigits.

Una vegada acabada la qualificació dels aspirants, el Tribunal realitzarà una proposta de relació de persones que hagen superat el procés selectiu per ordre de puntuació. Aquesta proposta s'elevarà a l'òrgan convocant per a la publicació del nom de les persones aspirants aprovades d'Anuncis.

Els persones aspirants proposades acreditaran davant l'Administració, dins del termini de 5 dies hàbils des de la seua publicació, els documents justificatius de les condicions de capacitat i requisits exigits en la convocatòria, a més d'un certificat mèdic en el qual s'indique que l'aspirant reuneix les condicions de capacitat funcional per a l'acompliment del lloc de treball, que haurà de ser expedit en model oficial.

Les persones que, dins del termini indicat, i excepte els casos de força major, no presentaren la documentació o de la mateixa es deduïra que manquen d'algun dels requisits exigits, no podran ser incloses en la borsa d'ocupació, quedant anul·lades totes les seues actuacions, sense perjudici de la responsabilitat en què pogueren haver incorregut per falsedat en les seues sol·licituds de participació.

DÈCIMA. Constitució i funcionament de la Borsa de Treball

Finalitzat el procés selectiu, l'Alcaldia, d'acord amb la proposta de l'òrgan de selecció, farà pública en la seu electrònica la relació definitiva de persones aspirants que, havent participat en el procés selectiu, constituint-se la borsa de treball amb una llista de persones seleccionades per ordre decreixent de puntuació obtinguda, l'objecte de la qual serà realitzar crides per a futures contractacions que resulten necessàries, a fi de cobrir la neteja i manteniment de superfícies i mobiliari en edificis i locals municipals en horari establit en el conveni col·lectiu.

Aquesta borsa de treball tindrà una vigència indefinida. No obstant això l'Alcaldia podrà disposar la finalització de la seua vigència per creació d'una nova borsa de treball per a atendre les mateixes necessitats, per esgotament de la bossa o altres motius degudament justificats.

1.Crida

Les crides es realitzaran respectant l'ordre de prelació, que vindrà determinat per la suma de la puntuació total obtinguda en el concurs oposició regulat en les presents bases.

Es realitzarà telefònicament i mitjançant la remissió de correu electrònic a l'adreça proporcionada per la persona candidata, des de l'Entitat Local. De tot això es deixarà constància mitjançant diligència expressa d'acceptació, rebuig o no localització de la persona que s'haja anomenat. Serà obligació de les persones integrants de la borsa d'ocupació mantindre actualitzats totes dades que figuren en la instància, i en particular, l'adreça de correu electrònic i telèfon.

Produït la crida, s'entendrà que la persona aspirant rebutja l'oferta si no ho atén en el termini de 24 hores a comptar des del següent al de l'enviament del correu electrònic de crida. La persona candidata passarà a l'últim lloc de la llista únicament la primera vegada que rebutge l'oferta. Si es tornara a produir una nova crida a la mateixa persona aspirant i tornara rebutjar l'oferta, serà exclosa definitivament de la borsa d'ocupació temporal.

En el cas que les persones aspirants justifiquen trobar-se en situació de baixa per maternitat, paternitat o malaltia comuna, es mantindran en el mateix lloc la bossa, havent de ser acreditada la concurrència de qualsevol d'aquestes causes.

2.Període de prova

S'inclourà en el contracte el període de prova que legalment procedisca, d'acord amb l'article 14 del reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, podent ser causa de rescissió del contracte la no superació d'aquest període.

3.Causes de baixa de la borsa d'ocupació:

a)No superació del període de prova.

b)No atendre la segona crida.

c)Haver sigut sancionat/a disciplinàriament per infracció comesa en el lloc de treball objecte de la convocatòria.

ONZENA. Incidències

Contra la present resolució que posa fi a la via administrativa, l'interessat podrà interposar directament, en el termini de 2 mesos, demanda laboral davant la Secció social del Tribunal d'Instància de Castelló de la Plana segons el que es disposa en l'article 69 de la Llei 36/2011, de 10 d'octubre, reguladora de la jurisdicció social, en la seua redacció donada per la disposició final tercera de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Així mateix, la Jurisdicció competent per a resoldre les controvèrsies en relació amb els efectes i resolució del contracte laboral serà la Jurisdicció Social.

En el no previst en les bases, serà aplicable la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana; el Reglament de Selecció, Provisió de llocs de treball i Mobilitat del Personal de la Funció Pública Valenciana, aprovat per Decret 3/2017, de 13 de gener, del Consell; el text refós de la

Llei de l'Estatut Bàsic de l'empleat públic aprovat pel reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre; el Reglament General d'Ingrés del Personal al Servei de l'Administració General de l'Estat i de Provisió de llocs de treball i Promoció Professional dels Funcionaris Civils de l'Administració General de l'Estat aprovat pel Reial decret 364/1995, de 10 de març; la Llei 30/1984, de Mesures per a la Reforma de la Funció Pública (en la part que continua vigent); el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de Règim Local aprovat pel reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril i la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

En Vistabella del Maestrat a 27 d'abril de 2026
Jordi Alcón Molina, Alcalde-President

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ANNEX II

MODEL D'INSTÀNCIA

El/La Sr./Sra. ....., major d'edat, amb residència a ....., al carrer ....., núm. ....., i telèfon/s de contacte ....., correu electrònic ....., proveït/da de D.N.I. .....:

Manifesta:

Que, assabentat/da de la convocatòria per a la creació, per part de l'Ajuntament de Vistabella del Maestrat, d'una borsa de treball per a la contractació temporal de PEÓ/PEONA FORESTAL I D'OBRES I SERVEIS MÚLTIPLES que cobrisca les necessitats que sorgisquen en el municipi, declara:

- Que aporte la Declaració Responsable exigida, indicativa del compliment dels requisits exigits legalment.
- Que aporte fotocòpia compulsada del DNI o, si escau, passaport.
- Que aporte la fotocòpia compulsada de la titulació exigida o superior.
- Que aporte la fotocòpia compulsada del permís de conduir tipus B.
- Que aporte en sobre tancat la fotocòpia compulsada dels documents justificatius dels mèrits al·legats perquè siguen valorats pel Tribunal.

Sol·licita ser admés/esa en la selecció esmentada i que es procedisca a la valoració dels mèrits allegats per aquesta part.

I perquè així conste, signe la present sol·licitud a ....., a ... de ..... de 2023.

Signat: .....

ANNEX III

DECLARACIÓ RESPONSABLE

El/La Sr./Sra. _____, amb domicili a efectes de notificacions a _____, _____, núm. ___, amb NIF núm. _____, a l'efecte de la seua participació en la constitució d'una borsa de treball per a la contractació amb caràcter temporal de PEÓ/PEONA FORESTAL I D'OBRES I SERVEIS MÚLTIPLES

DECLARA SOTA LA SEUA RESPONSABILITAT:

PRIMER. Que es disposa a participar en la constitució de la borsa de treball per a la contractació amb caràcter temporal de peó de serveis múltiples a l'Ajuntament de _____.

SEGON. Que compleix amb tots els requisits previs exigits pels articles 53 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, i 56 del text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic aprovat pel Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, així com els exigits en la convocatòria, en concret:

- Tindre la nacionalitat espanyola, sense perjudici del que disposa l'article 57 del text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic aprovat pel Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre.
- Posseir la capacitat funcional per a l'exercici de les tasques.
- Tindre complits setze anys i no exc,edir, si escau, de l'edat màxima de jubilació forçosa. (Només per llei es podrà establir una altra edat màxima, diferent de l'edat de jubilació forçosa, per a l'accés a l'ocupació pública.)
- No haver sigut separat/ada mitjançant expedient disciplinari del servei de qualsevol de les administracions públiques o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les comunitats autònomes, ni trobar-se en inhabilitació absoluta o especial per a ocupacions o càrrecs públics per resolució judicial, per a l'accés al cos o escala de funcionari, o per a exercir funcions similars a les que exercia en el cas del personal laboral, en el qual haguera sigut separat/ada o inhabilitat/ada. En el cas de ser nacional d'un altre Estat, no trobar-se inhabilitat/ada o en situació equivalent ni haver sigut sotmés/esa a sanció disciplinària o equivalent que impedisca, en el seu Estat, en els mateixos termes, l'accés a l'ocupació pública.

TERCER. Que es compromet a acreditar la possessió i validesa dels documents a què es fa referència, en cas de ser seleccionat/ada o en qualsevol moment en què siga requerit/ida per a això.

I perquè així conste, signe la present declaració.

A _____, a ___ de _____ de _____.

Signat: _____

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01871-2026-U

ZUCAINA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zucaina para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	89.058,00 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	163.205,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	50,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	42.800,00 €
Capítulo V: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €
Total operaciones corrientes	295.113,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	103.650,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	103.650,00 €
Total Operaciones No Financieras	398.763,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	397.763,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	84.325,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	69.498,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	197.910,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	44.030,00 €
Total operaciones corrientes	398.763,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	398.763,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	398.763,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo/ Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A1	24	FHN	Secretaría-Intervención
ADMINISTRATIVO	1	C1	16	Administración General	Administrativa

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo Cotización	Tipo de Jornada (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7	C
PEÓN LIMPIEZA	1	10	P
PEÓN CEMENTERIO/ ALGUACIL	1	10	C

(1) C: Jornada Completa. P: Jornada Parcial. D: Fijos Discontinuos. E:Supuestos Especiales

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo Cotización	Tipo de Jornada (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7	C

(1) C: Jornada Completa. P: Jornada Parcial. E:Supuestos Especiales

PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo / Subgrupo de Referencia	Tipo de Jornada (2)
OTRO PERSONAL – FOMENTO DE EMPLEO GVA	7		C

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zucaina, a 29 de Abril de 2026.
El Alcalde-Presidente, José María Ibáñez Zafón.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

01847-2026-U

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

EXPEDIENTE Núm. 2/2026

E D I C T O

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), celebrada el día 27 de abril de 2026, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias del Consorcio a los contribuyentes que aporten residuos a la red de ecoparques del Consorcio, "SI + RECICLAS, - PAGAS ejercicio 2026". Puntos ecológicos 2025", por lo que se procede a efectuar la exposición al público por el plazo de treinta días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a las mencionadas bases, que se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (http://consorcioresiduosc3v1.sedelectronica.es).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado, las Bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias del Consorcio a los contribuyentes que aporten residuos a la red de ecoparques del Consorcio, "SI + RECICLAS, - PAGAS ejercicio 2026". Puntos ecológicos 2025", se entenderán definitivamente aprobadas.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma
LA PRESIDENTA, M.ª Carmen Climent García.
LA SECRETARIA, Montserrat Paricio Comins
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Castellón de la Plana, a 27 de abril de 2026

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justícia / Tribunal Superior de Justicia

01655-2026

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA

E D I C TO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 15/04/2026 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz
19º.- Nombrar a Doña Ana María Villamon Fores, con D.N.I. ***8197**, Juez de Paz titular de "VISTABELLA DEL MAESTRAZGO" (CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 398/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E.de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Justicia de Vistabella del Maestrazgo dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, a 17 de abril del 2026
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Fdo.: Rafael Lara Hernández

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justícia / Tribunal Superior de Justicia

01658-2026

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

EDICTO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 15/04/2026 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

20º.- Nombrar a Don Sergio Carbonell Alcon, con D.N.I. ***8286**, Juez de Paz sustituto de "VISTABELLA DEL MAESTRAZGO" (CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 398/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Justicia de Vistabella del Maestrazgo dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, a 17 de Abril del 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Fdo.- Rafael Iara Hernández